

Estación Central, 28 de mayo de 2025

Señor  
Daniel Garcés Paredes  
Jefe de la Dirección de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

**ANT. Resolución Exenta N°1/30.04.2025 ROL D-109-2025**  
**MAT. Respuesta Resolución Exenta N°1/30.04.2025 ROL D-109-2025**

José Andrés Plubins Von Chrismar, representante legal de la empresa Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex SpA., Rut: 79.582.470-7, me dirijo a través de la presente para dar respuesta a Resolución Exenta N°1 emitida con fecha 30 de abril de 2025, por la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, en donde se formula cargos por el incumplimiento de la normativa de ruido, al registrarse con fecha 17 de agosto de 2022 un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 50 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

Esto asociado al establecimiento denominado "COMPOFLEX-ESTACIÓN CENTRAL", ubicado en Curacaví N° 157, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

En base a lo anterior, acompañamos un Programa de Cumplimiento, el cual contempla acciones que hemos ido implementando desde que fuimos notificados de la infracción, para mayor abundamiento y según requerimientos de la SMA adjuntamos adicionalmente los siguientes anexos:

- Anexo I: Antecedentes Legales Solicitados.
- Anexo II: Planos.
- Anexo III: Información Adicional Solicitada.
- Anexo IV: Imágenes Fechadas y Georreferenciadas.
- Anexo V: Facturas correspondientes.
- Anexo VI: Medición Ruido año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**José Andrés Plubins Von Chrismar**

Representante Legal

Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex SpA.

# **PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex  
SpA.**

**ROL D-109-2025**

**Respuesta a RES EX N°1 30 abril 2025**

**Elaborado por:**



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A  
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

■ Nombre empresa o persona natural:	Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex SpA.
■ Rut empresa o persona natural:	79.582.470-7
■ Nombre representante legal:	José Andrés Plubins Von Chrismar
■ Domicilio representante legal:	Calle Fray Bernardo #12090, depto 221, Las Condes, región Metropolitana
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-109-2025

<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</li> </ul>	<p>Las maquinarias y equipos generadores de ruido corresponden a:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th style="text-align: center;">Equipo Generador de Ruido</th><th style="text-align: center;">Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Extrusora Paletizadora</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zaranda Paletizadora</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Turbo</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Grúa Horquilla</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Torre de enfriamiento</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ductos salida de aire</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Compresor</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> </tbody> </table> <p>En Anexo II se adjuntan Planos, en donde se incluye Plano simple con las dimensiones del establecimiento, la ubicación de cada maquinaria y equipo generador de ruido, y la ubicación del receptor sensible.</p> <p>Adicionalmente en el mismo Anexo se entregan Planos con mayor detalle de las instalaciones de la Planta.</p>	Equipo Generador de Ruido	Cantidad	Extrusora Paletizadora	5	Zaranda Paletizadora	5	Turbo	4	Grúa Horquilla	4	Torre de enfriamiento	1	Ductos salida de aire	4	Compresor	2
Equipo Generador de Ruido	Cantidad																
Extrusora Paletizadora	5																
Zaranda Paletizadora	5																
Turbo	4																
Grúa Horquilla	4																
Torre de enfriamiento	1																
Ductos salida de aire	4																
Compresor	2																

<p><b>■ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</b></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></p>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

**La obtención, con fecha 17 de agosto de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 50 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.**

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1
Acciones	<p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li><li><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li><li><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li><li><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li><li><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li><li><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li><li><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li><li><input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></li> </ul>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$2.975.000</b>
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</li> </ul>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Se ha implementado en el año 2024 el recubrimiento del techo del sector de producción, destacar que es el área en donde se concentra la mayor cantidad de equipos generadores de ruido, el recubrimiento se realizó con lana de aislación.</p> <p>En Anexo IV se entregan imágenes fechadas y georreferenciadas de lo implementado y en Anexo V las correspondientes facturas.</p>
Nº Identificador	2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2</li> </ul>

	<p>mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):  <p>Se ha considerado el cambio en uno de los equipos de compresores, se destaca que se utilizan dos compresores en la actividad de los cuales uno correspondía a un compresor más antiguo con funcionamiento mediante pistón el cual generaba mayor sonido.</p> <p>El 29 de abril del año 2024 se hizo el recambio de este por uno con menor emisión de ruido el cual funciona mediante un mecanismo de tornillo, por lo cual desde esa fecha se trabaja con dos compresores de tipo tornillo.</p> <p>Adicionalmente indicar que este compresor nuevo es el que funciona normalmente en la Planta, <u>el otro es solo de respaldo.</u></p> </li> </ul>
Costo Estimado Neto (\$)	\$9.119.208

<p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	
<p><b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>En Anexo IV se pueden observar imágenes fechadas y georreferenciadas de la ubicación de los compresores y en Anexo V, factura y ficha técnica del nuevo compresor.</p>
<p><b>Nº Identificador</b></p>	<p><b>3</b> Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p>
<p><b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en</p>

	<p>evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):  Actualmente se utilizan en el proceso 4 grúas horquillas de las cuales a 2 se les eliminó la sirena de retroceso y viraje, estas fueron sustituidas por un sistema de Foco Blue Spot, además de focos laterales Rops, los cuales marcan el espacio de tránsito en operación de cada grúa horquilla.  Como acción a realizar, el titular se compromete a implementar los mismos mecanismos en las grúas faltantes.</li> </ul>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	<b>\$ 839.367</b>
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</li> </ul>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Como esta es una acción a implementar en costo estimado se consideró el valor cancelado por el servicio realizado a las grúas ya modificadas, se adjuntan facturas por este servicio, el cual será aproximadamente el mismo para las otras dos grúas, revisar Anexo V en donde se encuentran las facturas correspondientes.</p> <p><u>Si bien se indica como obligatoria la entrega de fotografías, estas no pueden ser entregadas ya que esta es una acción a implementar.</u></p>

	<b>Como informe técnico se adjunta detalle de los servicios realizados a las grúas ya modificadas que será lo mismo que se implementará a las dos restantes, revisar Anexo V.</b>	
<b>Nº Identificador</b>	<b>4</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	<input type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$ 885.903</b>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<b>Nº Identificador</b>	<b>5</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	

<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<b>Nº Identificador</b>	<b>6</b> Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	<b>10</b> días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 <b>FIRMA REPRESENTANTE</b>	

JISM  
OT N° 16.048  
PROT N°855

REPERTORIO N°7.070 - 2025

MODIFICACION DE ADMINISTRACIÓN  
DE  
“SOCIEADAD QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL  
COMPOFLEX SpA”

Código de Verificación: 20250313110917SSM



EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de marzo de dos mil veinticinco, ante mí,  
**JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, abogado, Notario Público  
Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle  
Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso número dieciocho,  
comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: **Uno) MOISÉS  
EDUARDO IGNACIO IBIETA GÓMEZ**, [REDACTED]

[REDACTED] Dos) “INVERSIONES SANTA

**VERÓNICA LIMITADA**”, sociedad del giro de su denominación, rol único  
tributario número setenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil  
seiscientos setenta y cinco guion cinco, debidamente representada por  
Moisés Eduardo Ignacio Ibieta Gómez, ya individualizado; **Tres)**  
**“INVERSIONES EL ROBLE LIMITADA”**, sociedad del giro de su  
denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones  
doscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta guion K, debidamente  
representada según se acreditará por Moisés Eduardo Ignacio Ibieta Gómez,  
ya individualizado; y, **Cuatro) “INVERSIONES LA CANELA LIMITADA”**,  
sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y  
siete millones novecientos nueve mil ciento noventa y dos guion nueve,

Para verificar este documento ingrese a:  
[www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl)



20250313110917SSM





debidamente representada según se acreditará por José Andrés Plubins Von Chrismar,

[REDACTED] . Todos los anteriores

domiciliados para estos efectos en calle Fray Bernardo número doce mil noventa, departamento doscientos veintiuno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas, exponen: **CLÁUSULA**

**PRIMERA: Antecedentes.** Se acuerda dejar constancia de los siguientes antecedentes sociales: **Uno) Constitución:** “Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex SpA”, en adelante e indistintamente la “**Sociedad**”, se constituyó por escritura pública de diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de Miguel Garay Figueroa. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas once mil cincuenta y cuatro número cinco mil seiscientos ochenta y siete, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, fue publicado en el Diario Oficial el veintidós de julio, todo del año mil novecientos ochenta y cinco. **Dos) Modificaciones:** A la fecha, la Sociedad ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

- a)** Por escritura pública de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de Raúl Undurraga Laso. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas treinta y tres mil noventa y uno número diecisiete mil ochocientos noventa del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, fue publicado en el Diario Oficial el dieciséis de diciembre, todo del año mil novecientos ochenta y nueve;
- b)** Por escritura pública de veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de Raúl Undurraga Laso. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas tres mil noventa y siete número mil seiscientos cuarenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, fue publicado en el Diario Oficial el tres de febrero, todo del año mil novecientos noventa;
- c)** Por escritura pública de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la notaría de Santiago de Raúl Undurraga Laso. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas diecisiete mil trescientas cincuenta y tres

número ocho mil seiscientos ochenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, fue publicado en el Diario Oficial el veinticinco de junio, todo del año mil novecientos noventa y uno; **d)** Por escritura pública de veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas veintisiete mil quinientas cuarenta y uno número veintidós mil cuatrocientos noventa y tres del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, fue publicado en el Diario Oficial el catorce de diciembre, todo del año mil novecientos noventa y cuatro; **e)** Por escritura pública de cinco de julio de dos mil trece, otorgada en la notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y cuatro número treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, fue publicado en el Diario Oficial el tres de agosto, todo del año dos mil trece; **f)** Por escritura pública de quince de diciembre de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas noventa y ocho mil quinientas setenta y ocho número sesenta mil cuatrocientos cincuenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce; y, fue publicado en el Diario Oficial el tres de enero del año dos mil quince; **g)** Por escritura pública de diez de julio de dos mil veinticuatro, otorgada en la notaría de Lo Barnechea de Patricio Corominas Mellado. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas sesenta y siete mil quinientos diecisiete número veintisiete mil cincuenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, fue publicado en el Diario Oficial el doce de agosto, todo del año dos mil veinticuatro. **h)** Por escritura pública de treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, otorgada en la notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín. Un extracto de esta escritura fue inscrito a fojas setenta y ocho mil doscientos once número treinta y un mil trescientos uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, fue publicado en el Diario Oficial el catorce de septiembre, todo del año dos mil veinticuatro. **Tres)** Capital social: Conforme a los





estatutos vigentes de la Sociedad, el capital asciende a la suma de mil ochocientos veintinueve millones novecientos once mil seiscientos veintiocho pesos, dividido en ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y un acciones nominativas de igual valor, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. **Cuatro) Distribución del capital accionario:** Actualmente, de acuerdo con el Registro de Accionistas de la Sociedad, sus únicos y actuales accionistas son: **a)** Moisés Eduardo Ignacio Ibieta Gómez, es titular de cuatro mil quinientas acciones, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. **b)** "Inversiones Santa Verónica Limitada", es titular de quinientas acciones, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; **c)** "Inversiones El Roble Limitada", es titular de ciento cuarenta y siete mil doscientas noventa y un acciones, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; y, **d)** "Inversiones La Canela Limitada" es titular de treinta mil setecientas acciones, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Y, **Cinco) Rol Único Tributario:** El rol único tributario de la Sociedad es el número setenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta guion siete. **CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación de la administración.** Por el presente instrumento, "Inversiones Santa Verónica Limitada"; "Inversiones El Roble Limitada"; "Inversiones La Canela Limitada", todas debidamente representadas; y, Moisés Eduardo Ignacio Ibieta Gómez, en su calidad de únicos y actuales accionistas de "Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex SpA", vienen en modificar la administración regulada en el Artículo Décimo Sexto del pacto social de manera de establecer que la administración y el uso de la razón social le corresponderá en forma separada e indistinta a Moisés Eduardo Ignacio Ibieta Gómez y a José Andrés Plubins Von Chrismar, ambos ya individualizados, con las facultades indicadas en el Artículo Décimo Sexto del pacto social que se modifica en el presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: Modificación del pacto social.** Los comparecientes, en su calidad de únicas y actuales accionistas de la Sociedad, vienen en modificar el pacto social sustituyendo el Artículo Décimo Sexto relativo a la administración, sustituyéndolo por el siguiente: "**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Administración.** La administración, representación y uso de su razón social

le corresponderá en forma separada e indistinta a Moisés Eduardo Ignacio Ibieta Gómez, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] a José Andrés Plubins Von Chrismar, cédula [REDACTED]

[REDACTED] quienes actuando por sí o por medio de representantes ordinarios o extraordinarios, anteponiendo su firma a la razón social, representarán a la Sociedad y la obligará válidamente en todos los ámbitos. Así, actuando de la forma indicada, los administradores o representantes tendrán las más amplias facultades, en especial y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes: **Uno) Facultades de Libre Disposición de Bienes:** **a)** Adquirir o enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales, inmuebles o muebles, firmando las escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir en ellas en el precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por pagado y cancelado el precio; otorgar instrucciones notariales, renunciar acciones, señalar cabidas y deslindes de los inmuebles, firmar formularios, planos y minutos y convenir cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegar en el portador de copia autorizada de la correspondiente escritura la facultad de requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las inscripciones y anotaciones que procedan. En el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, el o los administradores, actuando en la forma señalada, podrá alzarlas cuando lo estime conveniente. **b)** Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes incorporales, derechos reales o personales, muebles o inmuebles, tales como valores o títulos transferibles, incluyendo, sin que sea limitativo, acciones, bonos, depósitos, cupones, facturas, pactos, pagarés, letras de cambio y otros efectos de comercio, debentures, cuotas de fondos mutuos o de inversión y de cualesquiera otra clase de fondos regulados por ley, planes de ahorro, certificados de depósito de valores, productos financieros derivados de cobertura o inversión como opciones, futuros, forward, swaps y cualesquiera otra clase de títulos de crédito o inversión, valores o capitales mobiliarios nacionales o extranjeros, sean estos emitidos por Estados soberanos o sus empresas, o por organismos internacionales o





supranacionales, o por bancos, sociedades o entidades privadas, nacionales o extranjeras, y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales. **c)** Celebrar contratos de factoring y securitización. **d)** Comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales o importados, para la fabricación y elaboración de productos. **e)** Ceder y aceptar cesiones. **f)** Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales. **g)** Adquirir o enajenar líneas telefónicas y vehículos motorizados, suscribiendo en representación de la Sociedad la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes. **h)** Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o importados destinados a la producción. **i)** Gravar bienes, en especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor de la Sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. **j)** Aceptar y otorgar fianzas y solidaridad en favor de la Sociedad; y, pactar multas y cláusulas penales; y, constituir a la Sociedad en codeudor y fiador solidario. **k)** Cobrar, pagar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente, todo tipo de contratos. **l)** Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comandita, pudiendo participar como socia gestora o comanditaria en estas últimas, anónimas, por acciones o de responsabilidad limitada, cualquiera que sea su objeto, designar a sus administradores o directores provisionales, pudiendo serlo el mismo administrador o administradores; de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas; incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la venta, cesión de derechos sociales, modificación, división, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquellas en que la Sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar a la Sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las



sociedades o entidades de que forme parte o tengan interés y suscribir acciones liberadas y de pago. Además, podrá asumir la administración de las sociedades en las que la Sociedad actúe como tal. Y, **m)** Podrá concurrir a la celebración de contratos de donación, concurrir a la firma de documentos relacionados con la aceptación a título gratuito de bienes, corporales e incorporales, y en general, realizar cualquier tipo de acto necesario para la debida inscripción. **Dos) Facultades Bancarias o Financieras:** **a)** Representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se requiera, pudiendo contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, o de cualquier otra naturaleza, y líneas de crédito, con bancos, instituciones financieras o en cualquier sistema de ahorro, en Chile o en el extranjero, depositar, girar y sobregirar esas cuentas, mediante cheques, órdenes de pago de dinero o transferencias bancarias; girar, cancelar y endosar cheques; imponerse, aprobar y objetar saldos y cartolas; capitalizar intereses; requerir y retirar talonarios de cheques; abrir cuentas de ahorro, a la vista, a plazo, o condicionales, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente; cerrar las cuentas, colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vistas, boletas bancarias o boletas de garantía; autorizar cargos en las cuentas de la Sociedad en relación con transacciones internacionales y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **b)** Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, cancelar, cobrar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos y créditos que ellos representen, correspondan a la Sociedad. **c)** Contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas,





préstamos a base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones, en Chile o en el extranjero; y, suscribir reconocimiento de deudas. **d)** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras, en Chile o en el extranjero. Y, **e)** Invertir los dineros de la Sociedad, pudiendo celebrar, en su representación, todos los actos y contratos que sean necesarios para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, pudiendo al efecto contratar y realizar inversiones sobre toda clase de valores o títulos transferibles, incluyendo, sin que sea limitativo, acciones, bonos, depósitos, pactos, facturas, cupones, pagarés, letras de cambio y otros efectos de comercio, debentures, cuotas de fondos mutuos o de inversión y de cualesquiera otra clase de fondos regulados por ley, planes y cuentas de ahorro, certificados de depósito de valores, productos financieros derivados de cobertura o inversión como opciones, futuros, forward, swaps, y cualesquiera otra clase de títulos de crédito o inversión, valores o capitales mobiliarios nacionales o extranjeros, sean estos emitidos por el Estado de Chile, a través de la Tesorería General de la República o del Banco Central de Chile, o sus empresas, o por Estados soberanos o sus divisiones políticas o territoriales autónomas respectivas, o sus empresas, o por organismos internacionales o supranacionales, o por bancos, sociedades o entidades privadas, nacionales o extranjeras y, en general, actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales. **Tres) Facultades de Mera Administración:** **a)** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social de las sociedades en que la Sociedad participe, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término. **b)** Entregar y retirar bienes

muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. **c)** Contratar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el o los administradores, actuando de la forma señalada, estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la Sociedad; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras a dicho Banco no le sea notificada su revocación o terminación por ministro de fe, salvo que este tome nota de haber terminado el poder en razón de constarle por cualquier otro medio. **d)** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **e)** Retirar del Correo o de instituciones similares, públicas o privadas, la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la Sociedad y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte. Y, **f)** Representar a la Sociedad sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; los órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Comisión Nacional del

Código de Verificación: 20250313110917SSM





Medio Ambiente o Comisiones Regionales, Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción; Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la Aduana; o, ante cualquier otro organismo público. **Cuatro) Facultades Judiciales, de Autocontratación y Delegatorias:**

- a)** Representar judicialmente a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, avenir, conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitrajadores, aprobar convenios y percibir.
- b)** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones.
- c)** El o los administradores, actuando de la forma señalada, podrán autocontratar en el ejercicio de las atribuciones conferidas en este pacto, sea por sí o en representación de un tercero.
- d)** Otorgar poderes generales o especiales, delegar este poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **Cinco) Facultades Laborales y relacionadas con la legislación social:**
- a)** Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos; representar a la Sociedad en las negociaciones colectivas.
- b)** Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y, en los territorios jurisdiccionales en que estos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral.
- c)** Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término.
- d)** Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones.
- e)** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los trabajadores.
- f)** Representar

a la Sociedad sin restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía Y, **Seis) Facultad General:** En general, realizar todos los actos o contratos, sin limitación alguna, quedando establecido que la enumeración anterior es meramente ejemplar y no exhaustiva.”.

**CLÁUSULA CUARTA:**

**Vigencia de otras estipulaciones sociales.** En todo lo no modificado por este instrumento, queda subsistente íntegramente el estatuto de “Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex SpA”.

**CLÁUSULA QUINTA:**

**Domicilio.** Para todos los efectos de este instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA SEXTA: Poder para**

**saneamiento y rectificación.** Se faculta a Eduardo Andrés Torretti Schmidt, cédula nacional de [REDACTED]

[REDACTED] a Francisco José Larios

Goldenberg, cédula nacional de [REDACTED]

[REDACTED] José Joaquín Larraín Babaic, [REDACTED]

[REDACTED] a Federico José Gabriel Valle Banderas, cédula nacional de [REDACTED]

[REDACTED] y, a José Ignacio Mena Ríos, cédula

nacional de identidad n. [REDACTED]

[REDACTED], para que, actuando separada e indistintamente, puedan concurrir al otorgamiento de él o los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para aclarar, enmendar, corregir, rectificar, complementar y/o de saneamiento, de conformidad con las normas contenidas en la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades, pudiendo sanear todo vicio formal que pudiese existir, pudiendo firmar toda clase de declaraciones, solicitudes, presentaciones y todos los documentos, públicos o privados, que sean necesarios; y, otorgar los poderes que sean necesarios





para la realización de los trámites tendientes a formalizar cualquier documento que suscriban. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Facultad al portador y poder especial.** Asimismo, se faculta al portador de extracto de esta escritura para solicitar las anotaciones, inscripciones y publicaciones que se requieran para la debida legalización de la presente modificación social en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Asimismo, se faculta a Francisco José Larios Goldenberg, a José Joaquín Larraín Babaic, a Federico José Gabriel Valle Banderas, a José Ignacio Mena Ríos, todos ya individualizados; a Andrés Nicolás Barraza Pizarro, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] cinco; y, a Martín Augusto Diez Bethke, [REDACTED]

[REDACTED] para que, actuando cualquiera de ellos indistintamente, realicen en representación de "Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex SpA", todos los trámites, presentaciones y demás gestiones que sean necesarias con el objeto de informar al Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y la Municipalidad correspondiente, las modificaciones de que da cuenta esta escritura, para cuyos efectos podrán firmar toda clase de documentos, formularios y solicitudes, y delegar este poder especial.

**PERSONERÍAS:** **Uno)** La personería de Moisés Eduardo Ignacio Ibieta Gómez para actuar en representación de "Inversiones El Roble Limitada" consta en escritura pública de diez de agosto de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola, la cual no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. **Dos)** La personería de Moisés Eduardo Ignacio Ibieta Gómez para actuar en representación de "Inversiones Santa Verónica Limitada" consta en escritura pública de veintinueve de julio de dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola, la cual no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. **Y, Tres)** La personería de José Andrés Plubins Von Chrismar para actuar en representación de "Inversiones La Canela Limitada" consta en escritura pública de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de Eduardo Javier Diez Morello, la cual no se inserta por ser

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO

conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia.- Doy Fe.-

  
MOISÉS EDUARDO IGNACIO IBIETA GÓMEZ



[REDACTED]  
p.p. "Inversiones El Roble Limitada";  
p.p. "Inversiones Santa Verónica Limitada"

  
JOSÉ ANDRÉS PITURINS VON CHRISMAR

CN  
p.p.



Código de Verificación: 20250313110917SSM



Nº Rep. : 7070  
Nº Copias: C-D  
Derechos : \$ 80.000  
Boleta N° : OT 16048



Código de Verificación: 20250313110917SSM



**INUTILIZADO**

**43<sup>a</sup>  
NOTARIA**  
JUAN RICARDO SAN  
MARTIN URREJOLA  
Santiago, 20-03-2025

**ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.**  
Documento emitido con Firma Electrónica  
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el  
Auto Acordado de la Excmo. Corte  
Suprema de Justicia de fecha 10 de  
Octubre de 2006. Verifique en  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o  
[www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) con el código:  
**20250313110917SSM**



Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800

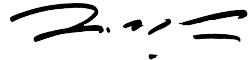
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 11054 número 5687 del Registro de Comercio de Santiago del año 1985 correspondiente a la sociedad "Sociedad Quimica Industrial y Comercial Compoflex SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 27 de mayo de 2025.

Santiago, 28 de mayo de 2025.



  
Luis Maldonado Cioquenelle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 23783896

RM

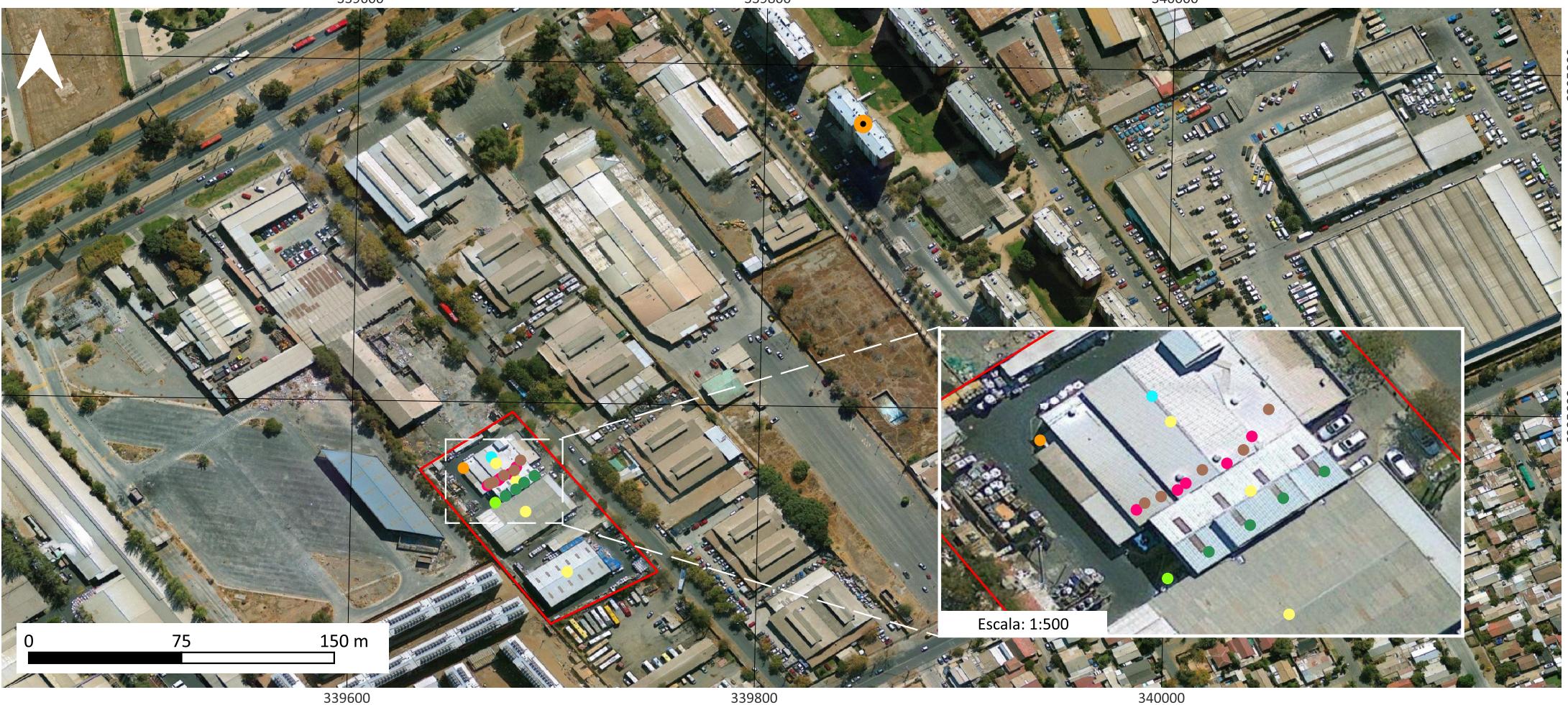


Cód. de verificación: cvn-16ae9d8-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.







### Leyenda

- Área Compoflex
- Receptor
- Extrusora
- Zaranda
- Turbo
- Grua Horquilla
- Torre de Enfriamiento
- Ductos de Aire
- Compresor

### Información geodésica:

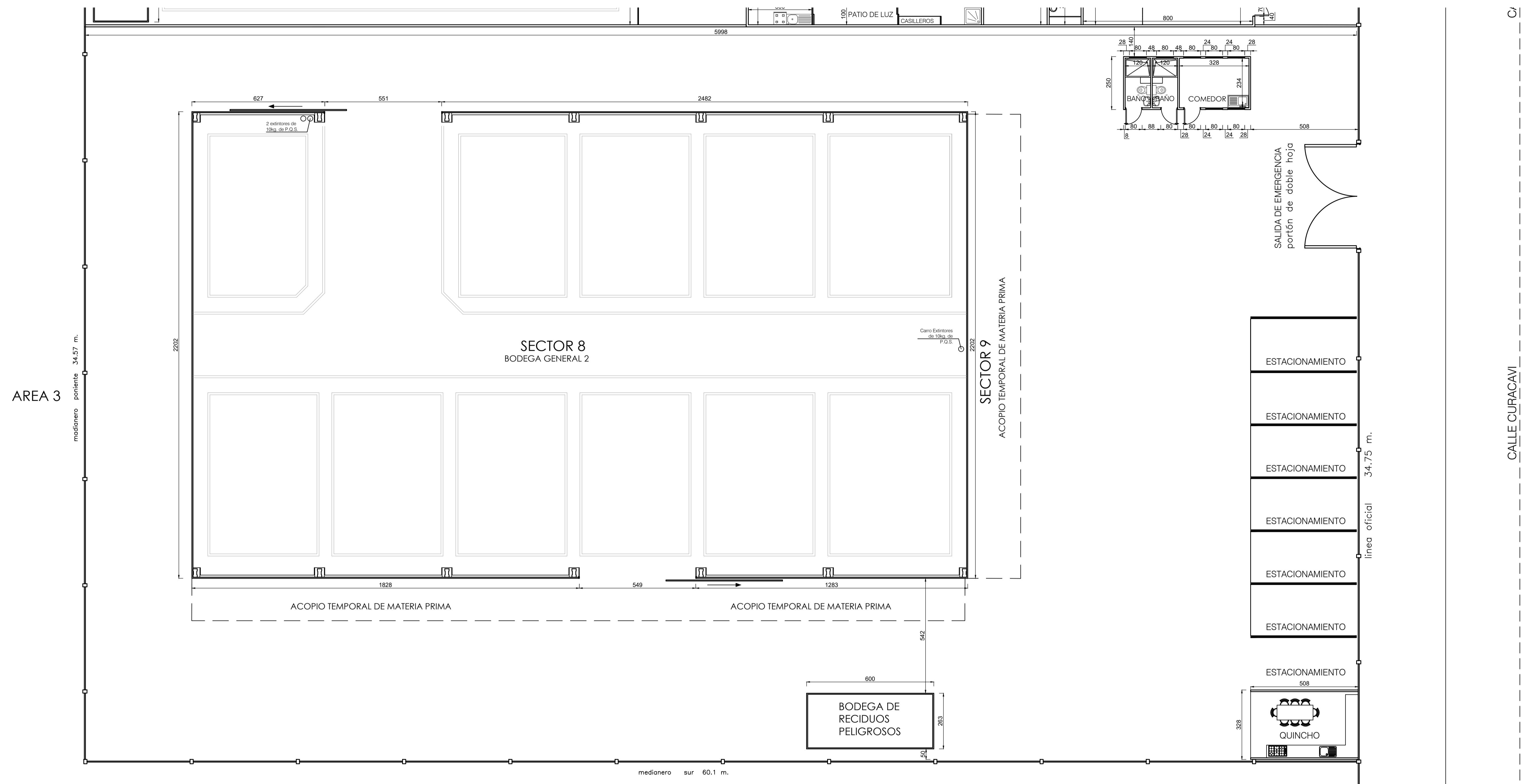
Escala: 1:1.500  
Proyección UTM  
Datum WGS 84  
Huso 19 Sur

Superficie del  
proyecto:  
0,67 Hectáreas

Elaborado por:  


### Números de Fuentes Generadoras de Ruido

Nº de Fuente	Equipo Generador de Ruido	Cantidad	Fija / Móvil
F1	Extrusora Paletizadora	5	Fija
F2	Zaranda Paletizadora	5	Fija
F3	Turbo	4	Fija
F4	Grúa Horquilla	4	Móvil
F5	Torre de enfriamiento	1	Fija
F6	Ductos salida de aire	4	Fija
F7	Compresor	2	Fija



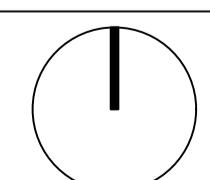
1 PLANTA SUR DE ARQUITECTURA (SECTOR 8 Y 9)

1:100

**PLANTA SOCIEDAD QUIMICA  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL  
COMOPLEX LTDA.**

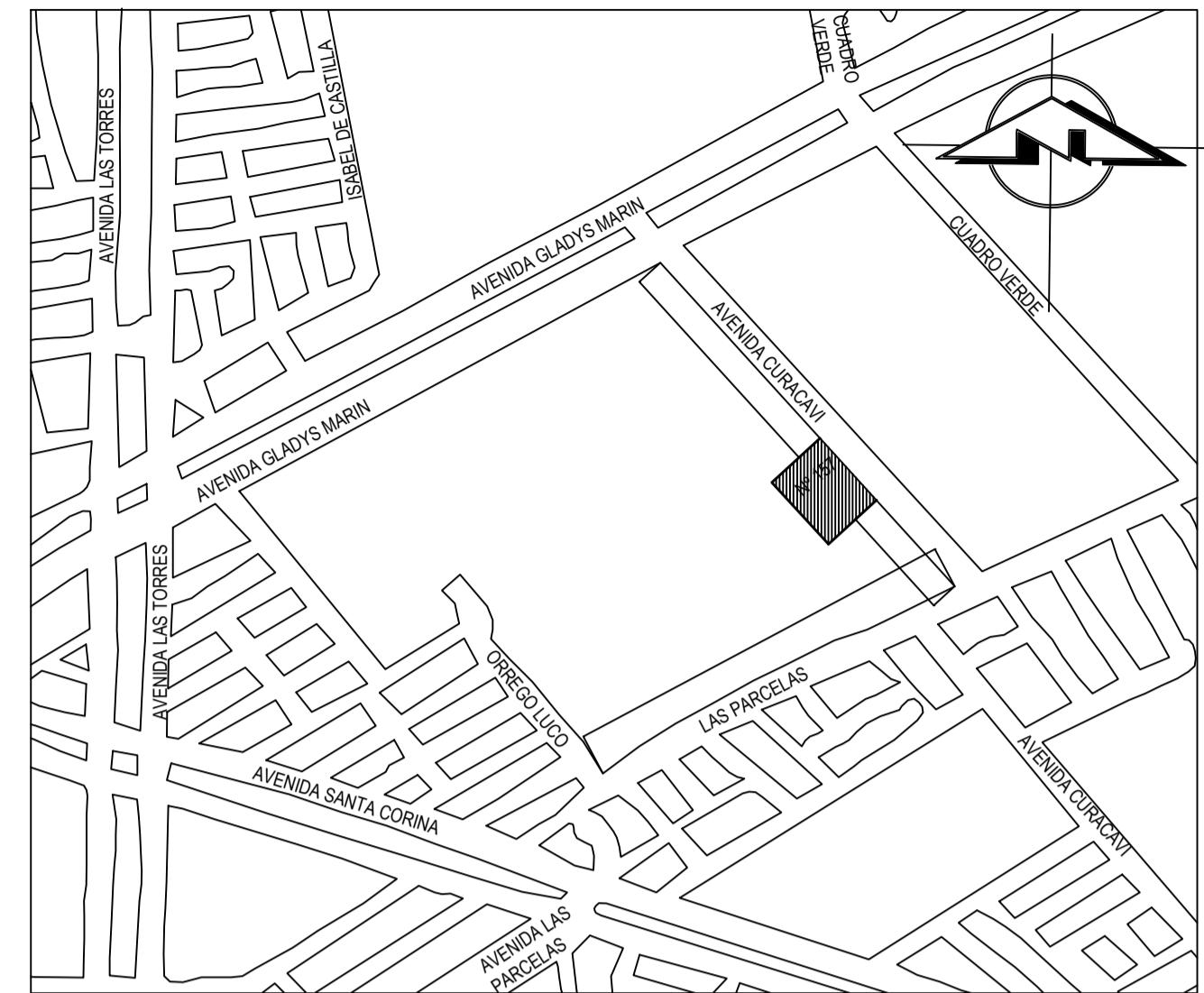
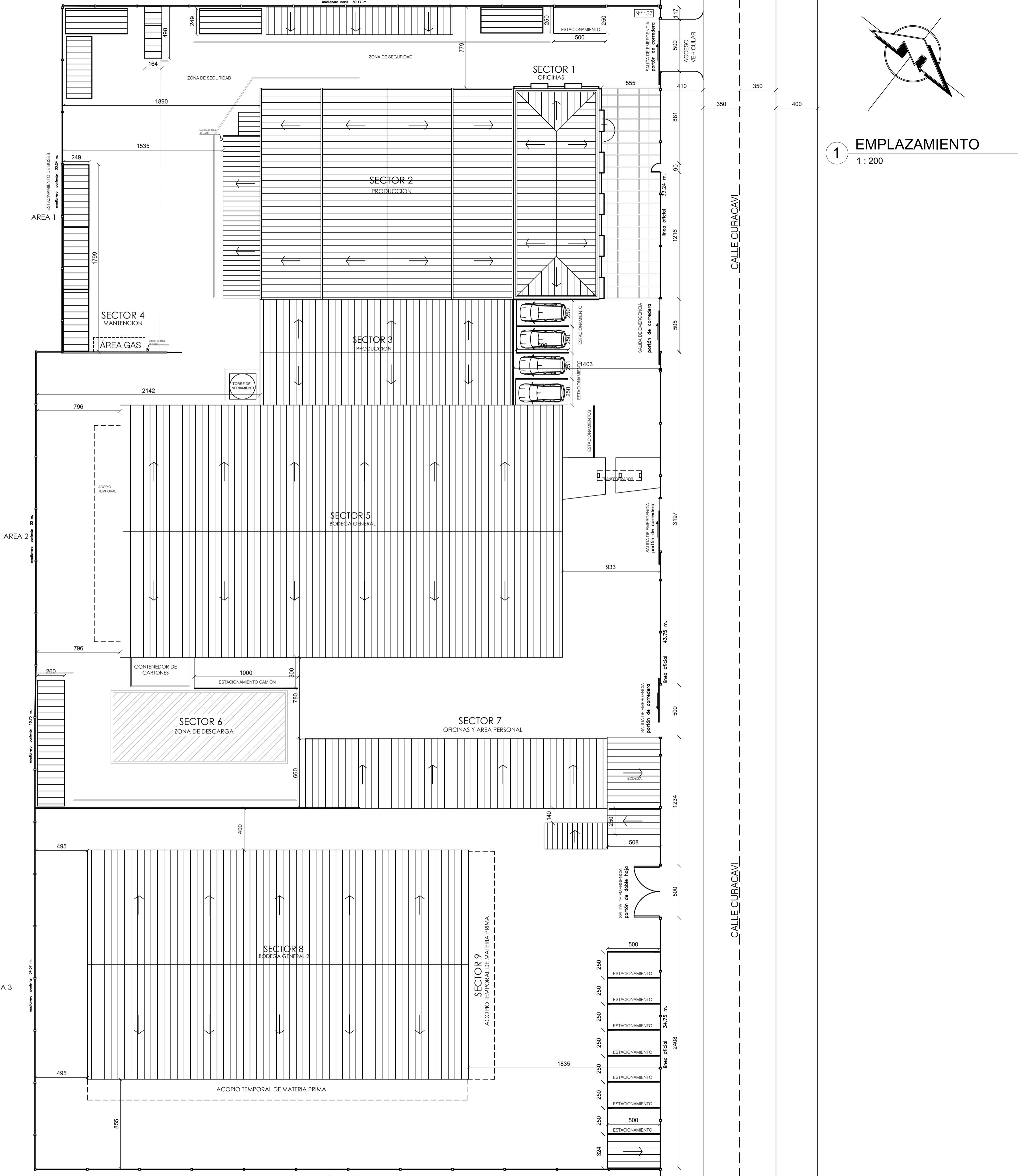
DIRECCIÓN: CURACAVÍ 157  
COMUNA: ESTACIÓN CENTRAL  
RUT: 79.582.470-7

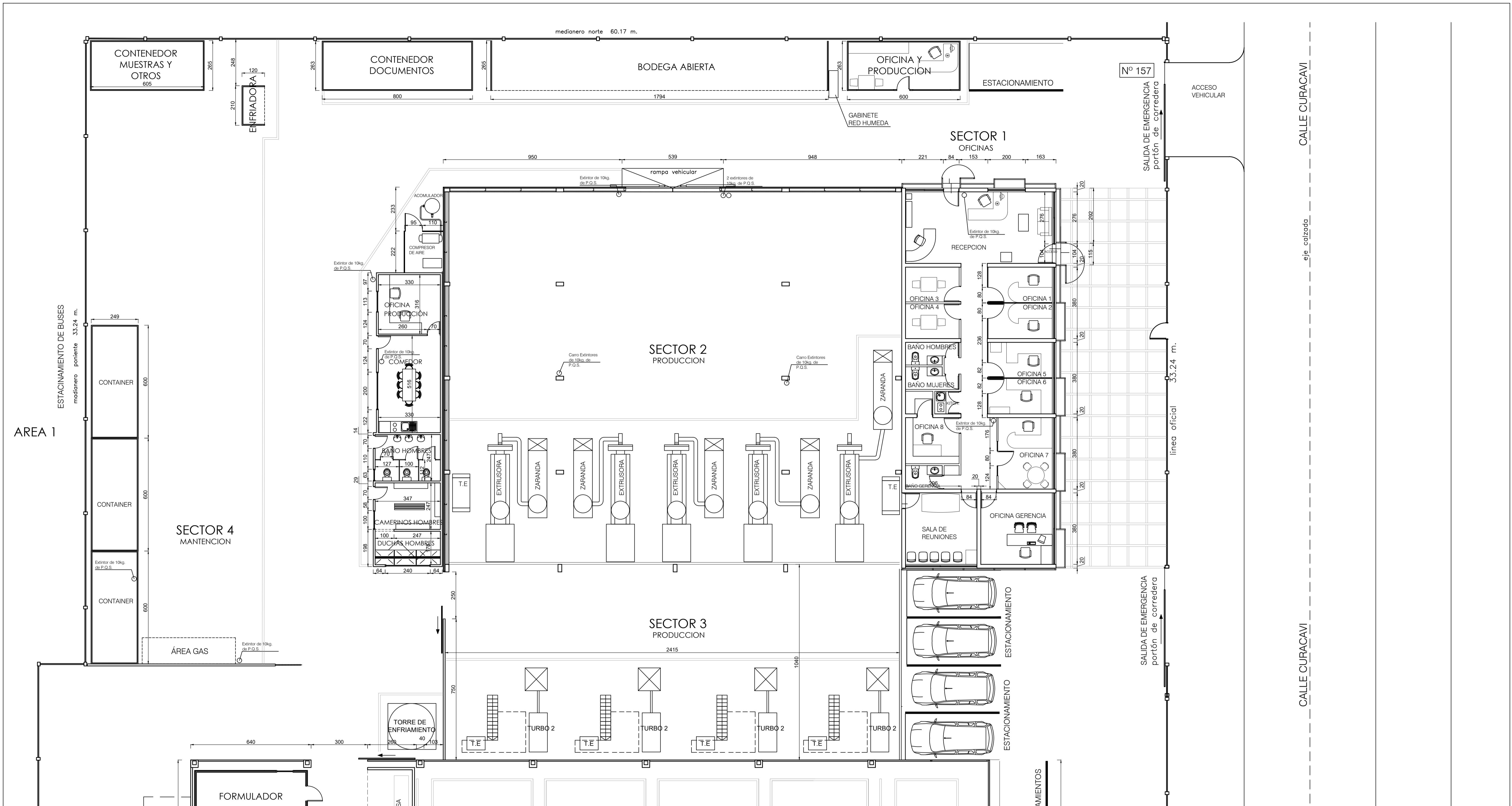
CONTENIDO:  
PLANTA DE ARQUITECTURA  
SECTOR CENTRO (SECTOR 8 Y 9) - 1/100



FECHA: 12/04/2023

04





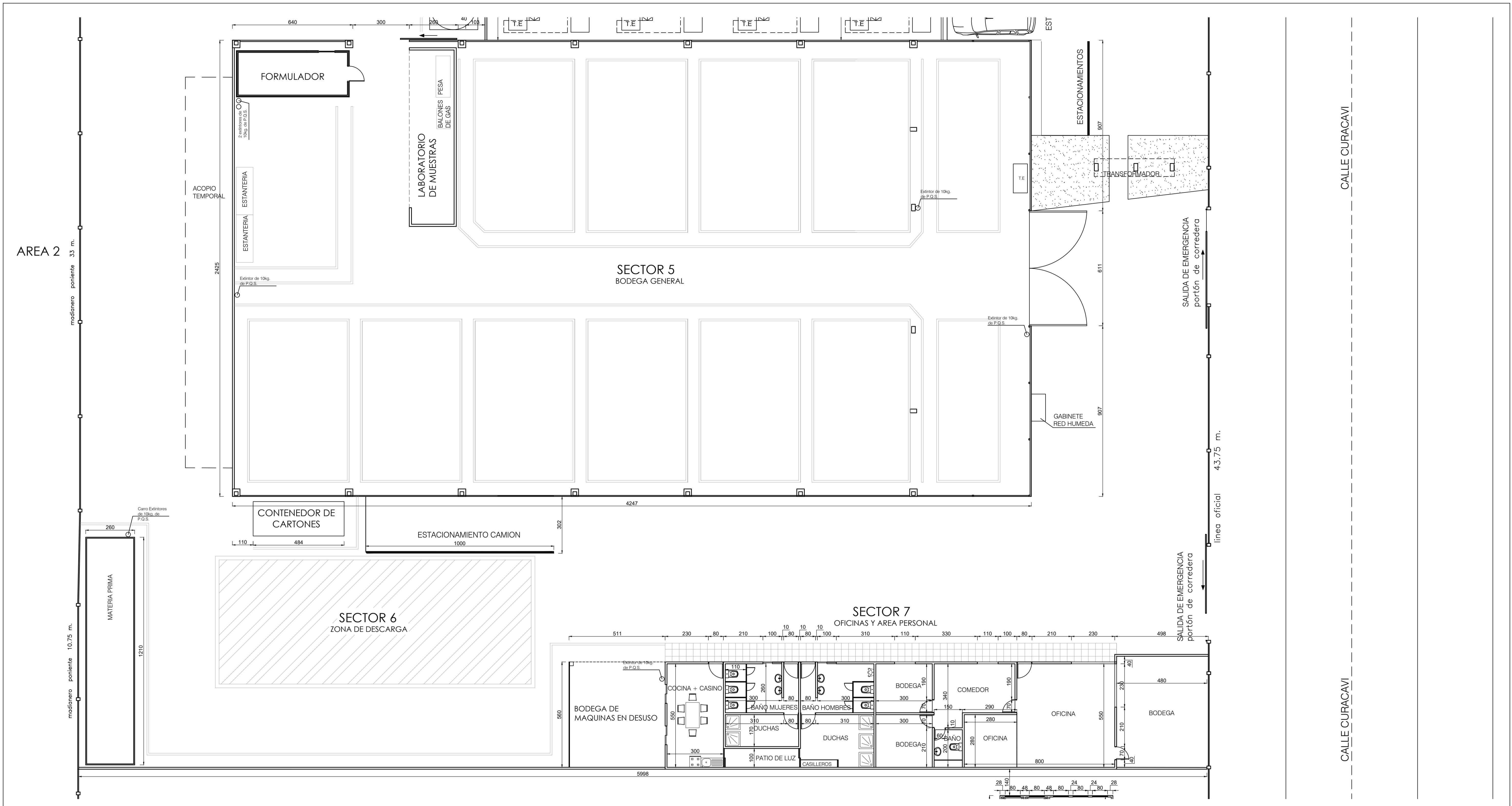
1 PLANTA NORTE DE ARQUITECTURA (SECTOR 1, 2, 3 Y 4)  
1 : 100

# **PLANTA SOCIEDAD QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COMPOFLEX LTDA.**

DIRECCIÓN: CURACAVÍ 157  
COMUNA: ESTACIÓN CENTRAL  
RUT: 79.582.470-7

CONTENIDO: **PLANTA DE ARQUITECTURA  
SECTOR NORTE (SECTOR 1,2,3 Y 4)** - 1/100

FECHA: 12/04/2023



1 PLANTA CENTRO DE ARQUITECTURA (SECTOR 5, 6 Y 7)  
1 : 100



# **PLANTA SOCIEDAD QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COMPOFLEX LTDA.**

DIRECCIÓN: CURACAVÍ 157  
COMUNA: ESTACIÓN CENTRAL  
RUT: 79.582.470-7

CONTENIDO:  
**PLANTA DE ARQUITECTURA  
SECTOR CENTRO (SECTOR 5, 6 Y 7) - 1/100**

FECHA: 12/04/2023

# **ANEXO III**

# **INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA**

**Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex  
SpA.**

**ROL D-109-2025**

**Respuesta a RES EX N°1 30 abril 2025**

**Elaborado por:**



A CONTINUACIÓN, SE ENTREGA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL NUMERAL VIII DE LA RES. EX. N° 1/ ROL D-109-2025:

- 1. Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.**  
El representante legal corresponde a José Andrés Plubins Von Chrismar, [REDACTED]  
Para detalle de la personería con la que actúa, revisar Anexo I “Antecedentes Legales Solicitados”, en donde se podrá encontrar la Modificación de Administración de la Sociedad y Certificado de Vigencia.
- 2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.**  
Revisar Anexo I “Antecedentes Legales Requeridos”, en donde se encuentra Declaración Anual de Impuestos a la Renta.
- 3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Especialmente, el número de equipos de refrigeración y el número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de estos. Deberá incorporar fotografías de los ductos de salida de aire.**  
A continuación, se presenta tabla en donde se enumera cada equipo y/o maquinaria utilizada y la cantidad de cada una de estas.

Equipo Generador de Ruido	Cantidad	Fija/Móvil
Extrusora Paletizadora	5	Fija
Zaranda Paletizadora	5	Fija
Turbo	4	Fija
Grúa Horquilla	4	Móvil
Torre de enfriamiento	1	Fija
Ductos salida de aire	4	Fija
Compresor	2	Fija

En cuanto a equipos de refrigeración como se puede observar en la tabla solo se cuenta con una Torre de Enfriamiento, la cual es utilizada para enfriamiento de agua.

Se cuenta con 4 ductos de salida de aire, los cuales se ubican en el sector de producción, estos tienen un diámetro de 40 centímetros, a continuación, imagen fechada y georreferenciada de estos.



4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2024-154-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.  
En Anexo II se puede observar Plano Simple con lo solicitado, adicionalmente se adjuntan planos de planta de las instalaciones.
5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

El establecimiento funciona las 24 horas del día, considerando el inicio los días domingo a las 22:00 horas y termino los días viernes a las 16:00 horas.

**6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.**

Las maquinarias y equipos contemplan un horario y frecuencia similar a la del establecimiento, considerando el inicio los días domingo a las 22:00 horas y termino los días viernes a las 16:00 horas.

Solo uno de los compresores no se encuentra en funcionamiento, ya que este se utiliza en caso de emergencia.

**7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.**

Luego de las mediciones efectuadas por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental el día 17 de agosto del 2022 la empresa a implementado las siguientes medidas las cuales se presentan en el Programa de Cumplimiento:

- Recubrimiento del Techo del sector de Producción, lugar donde se concentra la mayoría de equipos generadores de ruido, con lana de aislación.
- Cambio de uno de los compresores a uno con menor emisión de ruido.

Estas acciones ya se encuentran ejecutadas y sus respectivos medios de verificación se entregan en Anexos del Programa de Cumplimiento, específicamente en Anexo IV en donde se entregan imágenes fechadas y georreferenciadas y en Anexo V en donde se entregan las correspondientes facturas.

Se destaca que actualmente de las 4 grúas horquillas presentes, a 2 se les eliminó la sirena de retroceso y viraje, estas fueron sustituidas por un sistema de Foco Blue Spot, además de focos laterales Rops, los cuales marcan el espacio de tránsito en operación de cada grúa horquilla. Como acción a realizar, el titular se compromete a implementar los mismos mecanismos en las grúas faltantes.

Otra acción que se ha implementado, pero que no se contempla en el Programa de Cumplimiento, ya que no se cuenta con los medios para justificar esta, es el cierre del portón del área de producción que da hacia el sector este de la Planta, destacar que antes se trabajaba con este abierto y es el que se encuentra en dirección al receptor evaluado.

A continuación, imagen de este:

📍 WGS84 -33.46737,  
±7m -70.72509

▲ m 492 ▽ °.V  
±16m ±10 SO237



# **ANEXO IV**

## **IMÁGENES FECHADAS Y GEORREFERENCIADAS**

**Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex  
SpA.**

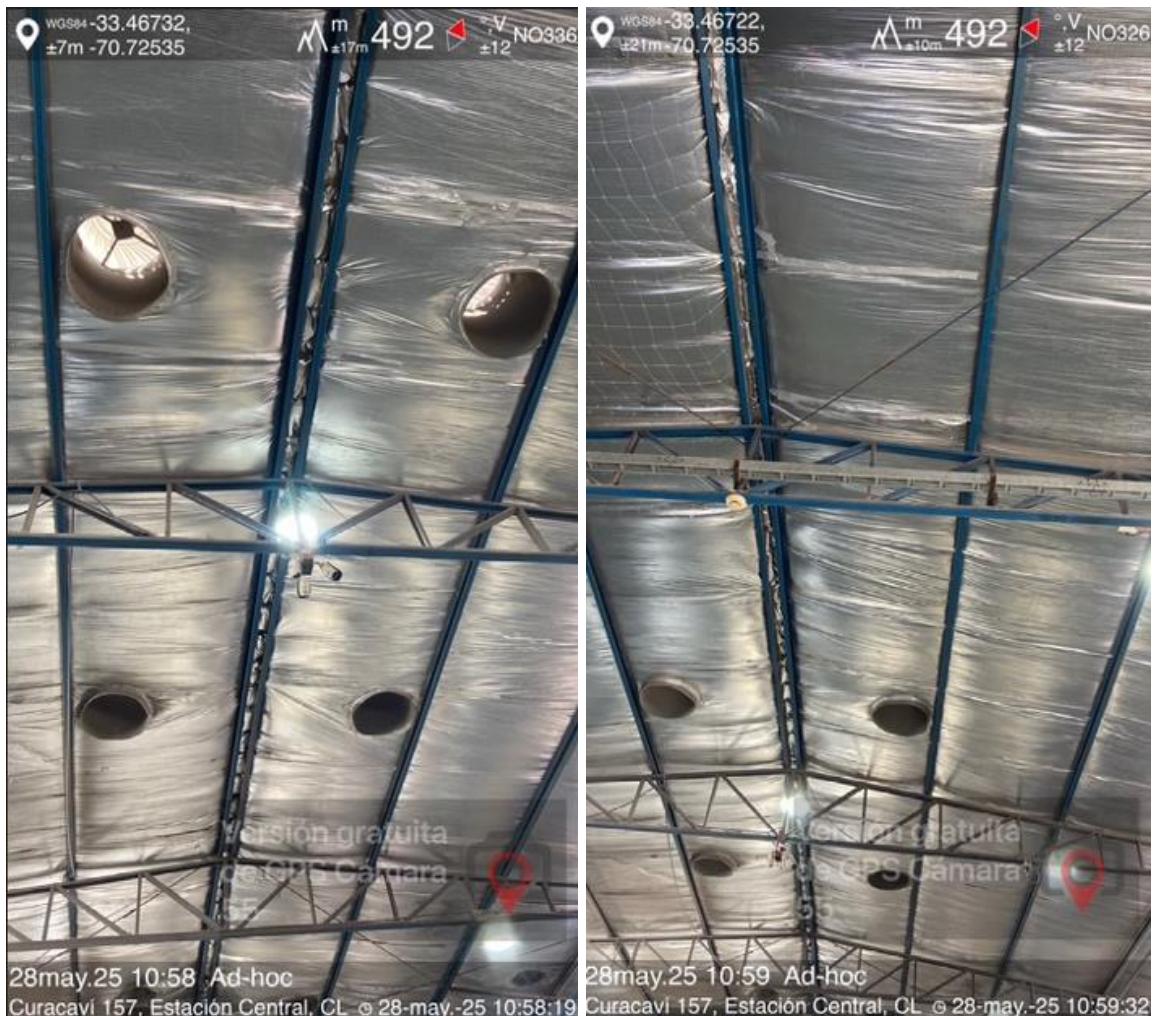
**ROL D-109-2025**

**Respuesta a RES EX N°1 30 abril 2025**

**Elaborado por:**



## IMÁGENES TECHO CON MATERIAL AISLANTE DE RUIDO



## IMÁGENES COMPRESORES



## COMPRESOR PRINCIPAL



COMPRESOR DE RESPALDO



# **ANEXO V**

# **FACTURAS**

**Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex  
SpA.**

**ROL D-109-2025**

**Respuesta a RES EX N°1 30 abril 2025**

**Elaborado por:**



FACTURAS ACCION 1

**VASCO MONTAJES SPA**

Giro: INSTAL.CUBIERTAS,REVEST.INDUST.O

BRAS MEN.CONST.INST. ESTRUC. MET. ELEC

PJ LOTA 4714- PENALOLEN

eMail : contacto@margaritaflores.cl Telefono :

228510166

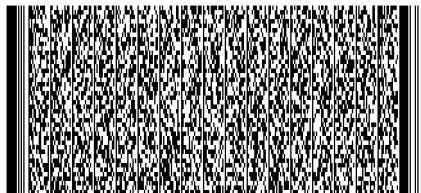
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**SEÑOR(ES):** SOC QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COMPOFLEX  
LIMITADA**R.U.T.:** 79.582.470- 7**GIRO:** FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS**DIRECCION:** CURACAVI 157**COMUNA** ESTACION CENTRAL      **CIUDAD:** SANTIAGO**CONTACTO:****TIPO DE COMPRA:** DEL GIRO**R.U.T.:77.508.539- 8****FACTURA ELECTRONICA****Nº215****S.I.I. - NUNOA**

Fecha Emision: 24 de Enero del 2024

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	ANTICIPO 50% REPARACION TECHO GALPON	1	1.250.000			1.250.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	1.250.000
I.V.A. 19%	\$	237.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.487.500

**VASCO MONTAJES SPA**

Giro: INSTAL.CUBIERTAS,REVEST.INDUST.O  
BRAS MEN.CONST.INST. ESTRUC. MET. ELEC  
PJ LOTA 4714- PENALOLEN  
eMail : contacto@margaritaflores.cl Telefono :  
228510166  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

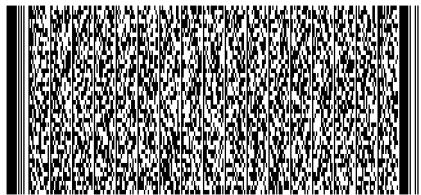
**R.U.T.:77.508.539- 8****FACTURA ELECTRONICA****Nº215****S.I.I. - NUNOA**

Fecha Emision: 24 de Enero del 2024

SEÑOR(ES): SOC QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COMPOFLEX  
LIMITADA  
R.U.T.: 79.582.470- 7  
GIRO: FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS  
DIRECCION: CURACAVI 157  
COMUNA ESTACION CENTRAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ANTICIPO 50% REPARACION TECHO GALPON	1	1.250.000			1.250.000

Forma de Pago: Crédito



MONTO NETO	\$	1.250.000
I.V.A. 19%	\$	237.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.487.500

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma  
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

**CEDIBLE**

**VASCO MONTAJES SPA**

Giro: INSTAL.CUBIERTAS,REVEST.INDUST.O  
BRAS MEN.CONST.INST. ESTRUC. MET. ELEC  
PJ LOTA 4714- PENALOLEN  
eMail : contacto@margaritaflores.cl Telefono :  
228510166  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.508.539- 8****FACTURA ELECTRONICA****Nº222****S.I.I. - NUNOA**

Fecha Emision: 01 de Febrero del 2024

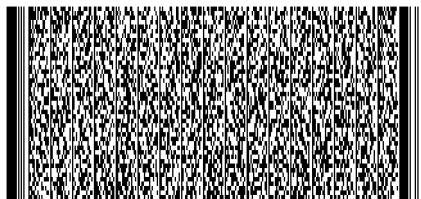
SEÑOR(ES): SOC QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COMPOFLEX  
LIMITADA  
R.U.T.: 79.582.470- 7  
GIRO: FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS  
DIRECCION: CURACAVI 157  
COMUNA ESTACION CENTRAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	REPARACION TECHOS GALPON MIXER, ANTICIPO DEL 50% SEGUN ORDEN DE COMPRA 9523	1	1.250.000			1.250.000

## Referencias:

- Orden Compra N° 9523 del 2024-01-23

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	1.250.000
I.V.A. 19%	\$	237.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.487.500</b>

**VASCO MONTAJES SPA**

Giro: INSTAL.CUBIERTAS,REVEST.INDUST.O  
BRAS MEN.CONST.INST. ESTRUC. MET. ELEC  
PJ LOTA 4714- PENALOLEN  
eMail : contacto@margaritaflores.cl Telefono :  
228510166  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.508.539- 8****FACTURA ELECTRONICA****Nº222****S.I.I. - NUNOA**

Fecha Emision: 01 de Febrero del 2024

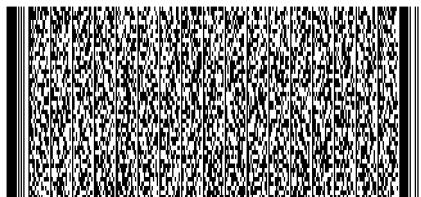
SEÑOR(ES): SOC QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COMPOFLEX  
LIMITADA  
R.U.T.: 79.582.470- 7  
GIRO: FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS  
DIRECCION: CURACAVI 157  
COMUNA ESTACION CENTRAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	REPARACION TECHOS GALPON MIXER, ANTICIPO DEL 50% SEGUN ORDEN DE COMPRA 9523	1	1.250.000			1.250.000

## Referencias:

- Orden Compra N° 9523 del 2024-01-23

Forma de Pago:Crédito



MONTO NETO	\$	1.250.000
I.V.A. 19%	\$	237.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.487.500</b>

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma  
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

**CEDIBLE**

FACTURAS ACCION 2



## SERGENIN COMPRESORES SPA

Giro: compra y venta de repuestos, maquinaria y servicio para la industria

C LOS ANDES 5461 EL CARMEN- CONCHALI

eMail : VENTAS@SERGENIN.CL Telefono : 2

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): SOC QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COMPOFLEX LIMITADA  
R.U.T.: 79.582.470- 7  
GIRO: FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS  
DIRECCION: CURACAVI 157  
COMUNA ESTACION CENTRAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

R.U.T.:76.573.887- 3

## FACTURA ELECTRONICA

Nº4072

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

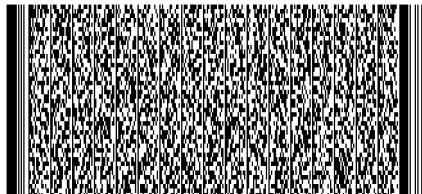
Fecha Emision: 26 de Abril del 2024

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	COMPRESRO NUEVO MARCA SERGENIN MODELO SGD22 SECADOR DE AIRE NUEVO P40A FILTRO DE LINEA ENTRADA YD145AO FILTRO DE LINEA SALIDA YD145AA	1	7.663.200			7.663.200

### Referencias:

OC- Orden Compra N° 9629 del 2024-04-26

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	7.663.200
I.V.A. 19%	\$	1.456.008
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	9.119.208



Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex Limitada.

RUT: 79.582.470-7

Dirección: Av. Curacaví N° 157, Estación Central. Santiago.

Giro: Fabricación, importación, exportación productos plásticos

Teléfono: (56) 22 4862300

e-mail: info@compoflex.com

## Orden de Compra

Nº 9629

Proveedor: SERGENIN COMPRESORES LIMITADA  
Dirección: CORDILLERA DE LOS ANDES 5461  
Comuna: Conchalí  
Teléfono: 5626277763  
Fax:  
R.U.T.: 76.573.887-3  
Atención:

Fecha Emisión: 26/04/2024  
Fecha Entrega: 29/04/2024  
Emisor: ARV  
Moneda: Peso Chileno  
Tipo de Cambio: 1  
Cotización Nº: 9886

Condición de pago: TRANSFERENCIA BANCO

Cantidad	U. Med.	Descripción	f.entrega	P.Unit	Valor Total
1.		COMPRESOR SERGENIN MOD SGD 22 Y SECADOR P40A	29/04/2024	7,663,200	7,663,200

Observación:

Total Neto	7,663,200
IVA	1,456,008
Total	9,119,208

NOTA: Solicitamos adjuntar esta orden de compra con su despacho, certificado de análisis y Hoja de Seguridad en español.

Solicitamos enviar archivo xml de su factura al mail: facturadte@compoflex.com

Horario de atención bodega: Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 Hrs.

ANA RIOS

Solicitado por:

VºBº Producción

VºB Finanzas



# SERGENIN

SERVICIOS GENERALES PARA LA INDUSTRIA

## SERGENIN COMPRESORES SPA.

76.573.887-3

Ítem		Cant	Valor
1	COMPRESOR NUEVO MARCA SERGENIN MODELO SGD 22 Y SECADOR DE AIRE NUEVO MODELO P40A	1	\$7.500.000
2	FILTRO DE LINEA ENTRADA SECADOR YD145-AO	1	\$370.000
3	FILTRO DE LINEA SALIDA SECADOR YD145-AA	1	\$370.000
	INCLUYE PUESTA EN MARCHA		
	PLAZOS DE ENTREGA: INMEDIATA		
	SUBTOTAL DESCUENTO ESPECIAL 7%		\$8.240.000 -\$576.800
	TOTAL NETO		\$7.663.200.-

- MARCA DE COMPRESOR: SERGENIN COMPRESORES.
- TECNOLOGIA UNIDAD COMPRESORA: ALEMANA
- RESTO DEL EQUIPO: ENSAMBLADO EN CHINA.
- COMPONENTES ELECTRICOS: MARCA SIEMENS O EATON

### Condiciones de venta

1. Forma de pago
  - CONTADO, TRANSFERENCIA
2. Precio
  - Se entiende en pesos chilenos, son netos debiéndoseles agregar IVA
3. Validez de la oferta
  - 30 días a contar fecha de presupuesto
4. Garantía
  - Un año desde puesta en marcha. NO es parte de la garantía filtros, correas, y aceite por ser elementos de recambio. Garantía Base en Santiago.
  - Secador de aire un año
5. Reseña
  - Nuestra empresa cuenta con todo el respaldo de repuestos originales y en stock para prestar un buen servicio.

MARCELO CARRASCO Q.  
Gerente de Operaciones  
Compeflex Limitada

CORDILLERA DE LOS ANDES 5461 CONCHALI SANTIAGO - CHILE

Fono: (562) 6277763 Fax: (562) 6073022

E mail: [ventas@sergenin.cl](mailto:ventas@sergenin.cl)

[www.sergenin.cl](http://www.sergenin.cl)



# SERGENIN

SERVICIOS GENERALES PARA LA INDUSTRIA

## SERGENIN COMPRESORES SPA.

76.573.887-3

### COTIZACION N°9886

Fecha: 26/04/2024

Nombre: COMPOFLEX Rut: 79.582.470-7

Dirección: CURACAVI 157, EST.CENTRAL Ciudad: SANTIAGO

At.: JOSÉ TRONCOSO Fono: 228109333 Fax:

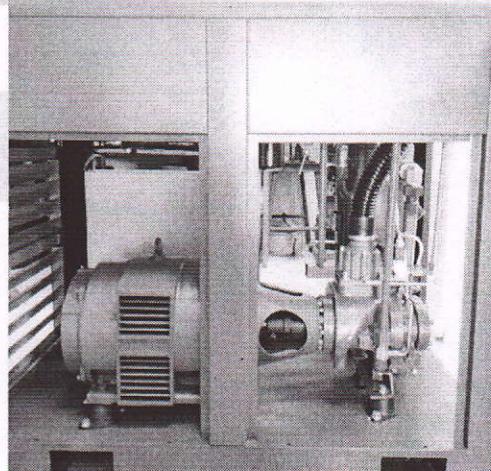
Ref.: COMPRESOR NUEVO MODELO SGD-22

MARCELO CARRASCO Q.  
Gerente de Operaciones  
Compeflex Limitada

### COMPRESOR TIPO TORNILLO MODELO SGD 22

#### CARACTERISTICAS TECNICAS:

Tipo de accionamiento	: Directo
Unidad compresora	: Tornillo rotativo
<b>Desplazamiento aire efectivo</b>	<b>: 8 bar = 3.6 m<sup>3</sup>/min</b>
Potencia motor	: 30 hp
Potencia velocidad nominal	: 22 kW
Alimentación	: Trifásico 380 V 50 Hz.
Conexión de salida	: 1"
Dimensiones	: L 1380 mm, W 850 mm, H 1170 mm



CORDILLERA DE LOS ANDES 5461 CONCHALI SANTIAGO - CHILE

Fono: (562) 6277763 Fax: (562) 6073022

E mail: [ventas@sergenin.cl](mailto:ventas@sergenin.cl)

[www.sergenin.cl](http://www.sergenin.cl)



Sergenin Compresores

Venta y Servicio de Compresores

**SERGENIN**

SERVICIOS GENERALES PARA LA INDUSTRIA

**SERGENIN COMPRESORES SPA.**

76.573.887-3

**SECADOR DE AIRE MODELO P40 A**

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Tipo	: Refrigerativo
Capacidad	: 5.1 m <sup>3</sup> /min
Alimentación monofásica	: 220 V 50 Hz.
Dimensiones	: 930 x 510 x 950
Peso	: 100 kg



MARCELO CARRASCO Q.  
Gerente de Operaciones  
Comopflex Limitada

IMAGEN REFERENCIAL

CORDILLERA DE LOS ANDES 5461 CONCHALI SANTIAGO - CHILE

Fono: (562) 6277763 Fax: (562) 6073022

E mail: [ventas@sergenin.cl](mailto:ventas@sergenin.cl)

[www.sergenin.cl](http://www.sergenin.cl)

## FACTURAS ACCION 3



**SERVICIO GRÚAS Y COMPAÑÍA  
LIMITADA**

Giro: SERVICIO TECNICO, ARRIENDO Y VENTA  
DE REPUESTOS PARA GRÚAS HORQUILLAS.  
NEMESIO VICU A 622 SAN CARLOS- PUENTE  
ALTO  
eMail : PUENTEGRUAS@HOTMAIL.COM Teléfono :  
22 3191246

**R.U.T.:76.641.169- K  
FACTURA ELECTRONICA**

**Nº1318**

**S.I.I. - LA FLORIDA**

Fecha Emision: 18 de Mayo del 2022

**TIPO DE VENTA: DEL GIRO**

**SEÑOR(ES):** SOC QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COMPOFLEX  
LIMITADA

**R.U.T.:** 79.582.470- 7

**GIRO:** FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS

**DIRECCION:** CURACAVI 157

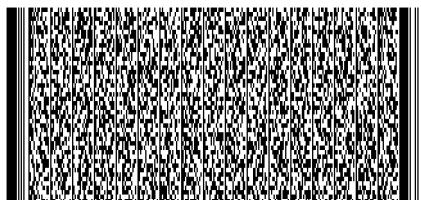
**COMUNA** ESTACION CENTRAL      **CIUDAD:** SANTIAGO

**CONTACTO:**

**TIPO DE  
COMPRA:** DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	Según OC 8904 Mantención preventiva grúa Komatsu FG20T-16, cotización N°0318	1	382.700			382.700
-	Mantención preventiva grúa Komatsu FG20T-17, cotización N°0319	1	322.650			322.650

**Forma de Pago:** Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	705.350
I.V.A. 19%	\$	134.017
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>839.367</b>



**Sociedad Química Industrial y Comercial Compoflex Limitada.**

RUT: 79.582.470-7

Dirección: Av. Curacaví N° 157, Estación Central. Santiago.

Giro: Fabricación, importación, exportación productos plásticos

Teléfono: (56 ) 22 4862300

e-mail: info@compoflex.com

## Orden de Compra

Nº 8904

**Proveedor:** SERVICIO GRUAS Y COMPAÑÍA LIMITADA  
**Dirección:** NEMESIO VICUÑA 622 SAN CARLOS 0  
**Comuna:**  
**Teléfono:**  
**Fax:**  
**R.U.T.:** 76.641.169-K  
**Atención:**

**Fecha Emisión:** 11/05/2022  
**Fecha Entrega:** 11/05/2022  
**Emisor:** arv  
**Moneda:** Peso Chileno  
**Tipo de Cambio:** 1  
**Cotización Nº:** 0

**Condición de pago:** 30 DIAS

### **Observación:**

<b>Total Neto</b>	705,350
<b>IVA</b>	134,017
<b>Total</b>	839,367

**NOTA:** Solicitamos adjuntar esta orden de compra con su despacho, certificado de análisis y Hoja de Seguridad en español.

Solicitamos enviar archivo xml de su factura al mail: facturadte@compoflex.com

**Horario de atención bodega: Lunes a viernes de 08:30 a 16:00 Hrs.**

ANA RIOS

Solicitado por:

VºBº Producción

VºB Finanzas

**Puente grúas**

R.U.T. :76641169-K

Patricio Sáez

Nemesio Vicuña 622 Puente Alto

Servicio técnico grúas horquillas

Fono +569-81371398

E-mail: **puentegruas@hotmail.com****COTIZACION**      **Nº**      **0318****SEÑOR:**    **COMPOFLEX**                          **R.U.T:****DIRECCION :**    **ATENCION: JOSÉ TRONCOSO.****FONO:**    **FECHA:** 11 /05/2022**EQUIPO:** Komatsu**MODELO:** FG20T-16**SERIE:** 753989**HORAS: 16.573.-**

De acuerdo a lo solicitado nos es grato cotizar lo siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>CANT.</b>	<b>NOMBRE O DESCRIPCION DEL PRODUCTO</b>	<b>VALOR</b>
	1	Filtro aceite motor	\$5.600.-
	4lts.	Aceite motor	\$14.600.-
	½ kg.	Grasa	\$2.800.-
	1	Filtro de aire	\$22.300.-
	1	Chapa contacto	\$14.850.-
	1	Foco blue spot	\$26.450.-
	1	Foco faena	\$16.600.-
	1	Ampolleta	\$900.-
	1	Tapizado asiento completo	\$70.000.-
	2	Focos laterales rops	\$50.000.-
	4	Bujías	\$12.600.-
<b>Total repuestos y aceites</b>			<b>\$236.700.-</b>

Detalle trabajos a realizar.

- 1- Cambio de aceite y filtro motor.
- 2- Engrase completo de las partes móviles.
- 3- Regulación frenos.
- 4- Regulación embrague.

- 5- Chequeo de todos los niveles de aceites.
- 6- Revisión de luces y carga del alternador.
- 7- cambio focos de faena quemados.
- 8- Limpieza general.
- 9- Visita día 10-05-2022.
- 10- Equipo detenido, no arranca.
- 11- Revisión y pruebas de gas, encendido.
- 12- Equipo operativo.
- 13- Prueba de funcionamiento.

<b>Total mano de obra</b>	<b>\$146.000.-</b>
<b>Total servicio</b>	<b>\$382.700+IVA.-</b>

**Puente grúas**

R.U.T. :76641169-K

Patricio Sáez

Nemesio Vicuña 622 Puente Alto

Servicio técnico grúas horquillas

Fono +569-81371398

E-mail: **puentegrugas@hotmail.com****COTIZACION**      **Nº**      **0319****SEÑOR:**    **COMPOFLEX**                          **R.U.T:****DIRECCION :**    **ATENCION: JOSÉ TRONCOSO.****FONO:**    **FECHA:** 11 /05/2022**EQUIPO:** Komatsu**MODELO:** FG20T-17**SERIE:** 348263**HORAS:** 6.238.-

De acuerdo a lo solicitado nos es grato cotizar lo siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>CANT.</b>	<b>NOMBRE O DESCRIPCION DEL PRODUCTO</b>	<b>VALOR</b>
	1	Filtro aceite motor	\$5.600.-
	4lts.	Aceite motor	\$14.600.-
	½ kg.	Grasa	\$2.800.-
	1	Filtro de aire	\$22.300.-
	1	Batería 55 A	\$48.000.-
	1	Foco blue spot	\$26.450.-
	1	Ampolleta	\$900.-
	2	Focos laterales rops	\$50.000.-
	2	Bocinas	\$18.000.-
	1	Relé	\$5.000.-
	1	Porta fusible aéreo	\$3.000.-
<b>Total repuestos y aceites</b>			<b>\$196.650.-</b>

Detalle trabajos a realizar.

- 1- Cambio de aceite y filtro motor.
- 2- Engrase completo de las partes móviles.
- 3- Regulación frenos.
- 4- Regulación embrague.
- 5- Instalación bocinas.
- 6- Cambio batería dañada.

- 7- Instalación focos delimitadores laterales.
- 8- Instalación foco delimitador trasero.
- 5- Chequeo de todos los niveles de aceites.
- 6- Revisión de luces y carga del alternador.
- 7- Limpieza general.
- 8- Regulación RPM altas y bajas.
- 9- Prueba de funcionamiento.

<b>Total mano de obra</b>	<b>\$126.000.-</b>
<b>Total servicio</b>	<b>\$322.650+IVA.-</b>

## FACTURAS ACCION 4



## PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

**COT2527-V2-2025**

**MONITOREO DE RUIDO – COMPOFLEX LIMITADA**

Para:	Gloria Delgado
Empresa:	Ecosam
Fecha de Entrega:	2 de mayo de 2025
Elaboración:	Josué Rubilar

INSPECCIONES  
AMBIENTALES  
SEMAM SPA

[www.semam.cl](http://www.semam.cl)

General Ordoñez 155  
oficina 1306, Maipú,  
Santiago.

Teléfono:  
232889936  
Correo Electrónico:  
[jrubilar@semam.cl](mailto:jrubilar@semam.cl)

Semam SpA. tiene el agrado de presentar a usted la siguiente propuesta técnico - económica para el servicio de medición de ruido ambiental a Proyecto "Compoflex Limitada", para determinar el cumplimiento del D.S. N°38/11 del MMA sobre punto receptor.

El Proyecto se encuentra ubicado en calle Curacaví 157, Estación Central.

### **1. PUNTOS DE MEDICIÓN**

Se debe considerar el punto receptor evaluado por la autoridad en Fiscalizaciones Ambientales. A continuación se presenta la ubicación y coordenadas del punto de medición.

Tabla 1. – Coordenadas Punto Receptor

Receptor	Coordenadas UTM Huso 19H	
	Este	Norte
R1	339848	6295766

Ilustración 1. – Ubicación Proyecto y punto receptor



**INSPECCIONES  
AMBIENTALES  
SEMAM SPA**

[www.semam.cl](http://www.semam.cl)

General Ordoñez 155  
oficina 1306, Maipú,  
Santiago.

Teléfono:  
232889936  
Correo Electrónico:  
[jrubilar@semam.cl](mailto:jrubilar@semam.cl)

## 2. PROCEDIMINETO DE MEDICIÓN

Se efectuarán mediciones del Nivel de Presión Sonora Corregida (NPC) en los puntos identificados, mediante una ronda en horario diurno y nocturno, con filtro "A" y respuesta lenta, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente: "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica".

Si correspondiese se medirá el Ruido de fondo según lo siguiente:

*"Para la obtención del nivel de presión sonora de ruido de fondo, se medirá NPSeq en forma continua, hasta que se estabilice la lectura, registrando el valor de NPSeq cada cinco minutos. Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 dB(A). El nivel a considerar será el último de los niveles registrados. En ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 minutos".*

Ilustración 2. – Fotos referenciales de Medición de Ruido



## 3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación de los niveles de ruido se efectuará con respecto a los límites establecidos por el D.S. N°38/11 del MMA dependiendo de los usos de suelos regulados por los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.

INSPECCIONES  
AMBIENTALES  
SEMAM SPA

[www.semam.cl](http://www.semam.cl)

General Ordoñez 155  
oficina 1306, Maipú,  
Santiago.

Teléfono:  
232889936  
Correo Electrónico:  
[jrubilar@semam.cl](mailto:jrubilar@semam.cl)

#### **4. CRITERIOS RELEVANTES PARA LA MEDICIÓN**

La fecha y hora de medición debe representar una condición normal que represente adecuadamente el funcionamiento para el período que se monitorea, privilegiando los horarios de mayor actividad y por ende de mayor generación de ruido. La selección de fechas y horarios deberá ser definido por el titular. En este sentido, Inspecciones Ambientales Semam SpA. no tendrá responsabilidad en el caso que las mediciones se efectúen en períodos que no representen lo expuesto anteriormente.

Para cumplir fielmente a lo mencionado en el D.S. N°38/11 del MMA, las mediciones deben ser realizadas en el predio del receptor, para esto, el cliente deberá hacer las gestiones para el ingreso a cada receptor, de lo contrario, SEMAM en terreno realizará las gestiones para el ingreso. Si ambas alternativas anteriores no fueran efectivas, las mediciones serán efectuadas en otro receptor de similares características o en el exterior.

Por otra parte, en el caso de ejecutarse la medición de ruido de fondo, ésta se debe realizar en las mismas condiciones de medición a través de la cuales se obtuvieron los valores para la fuente emisora de ruido, por lo tanto, se deberá idealmente detener la fuente de ruido para esta medición. En aquellos casos específicos cuando no sea posible detener la fuente que se desea evaluar, es posible buscar un punto de medición que se encuentre afectado por el campo sonoro de las mismas fuentes que conforman el ruido de fondo en el receptor, pero no por el campo sonoro de la fuente de ruido evaluada, lo anterior según lo descrito en la R.E. N°867 "Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N°38/2011 y Exigencias Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA"

## **5. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

---

Las mediciones se efectuarán con un sonómetro integrador – promediador que cumple con las exigencias señaladas para las clases 1 ó 2, establecidas en la norma IEC 61672/1:2002 “sonómetros”. Cada instrumento cuenta con su certificado de calibración vigente. Las mediciones de ruido se realizarán utilizando los siguientes equipos:

- Sonómetro Integrador y analizador de frecuencia según IEC 804.
- Calibrador acústico.
- Pantalla antiviento
- Trípodes 1.5m
- GPS Garmin

Ilustración 3. – Sonómetros SEMAM



## Sonómetros



### SONÓMETROS TIPO 1

- Larson Davis, modelo LXT1, número de serie 6210
- Larson Davis, modelo LXT1, número de serie 6211
- Larson Davis, modelo LXT1, número de serie 6212
- Larson Davis, modelo LXT1, número de serie 6213
- Brüel & Kjaer modelo 2250, número de serie 3001719



### SONÓMETROS TIPO 2

- Larson Davis, modelo LXT2, número de serie 5235
- Larson Davis, modelo LXT2, número de serie 5236
- Larson Davis, modelo LXT2, número de serie 5320
- Larson Davis, modelo LXT2, número de serie 5266
- Larson Davis, modelo LXT2, número de serie 5383
- Cirrus, modelo 172A, número de serie 71497
- Cirrus, modelo 162C, número de serie 71116
- Delta Ohm, modelo 2010, número de serie 08103041632
- Quest, modelo 2200 número de serie 50040



### ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO EN TIEMPO REAL

- Estación de Ruido y Vibraciones EMU tipo 3680 - EMS Brüel & Kjaer
- Noise Logger tipo 3659 con sonómetro modelo 2250 Brüel & Kjaer

INSPECCIONES  
AMBIENTALES  
SEMAM SPA

[www.semam.cl](http://www.semam.cl)

General Ordoñez 155  
oficina 1306, Maipú,  
Santiago.

Teléfono:  
232889936  
Correo Electrónico:  
[jrubilar@semam.cl](mailto:jrubilar@semam.cl)

## **6. PERÍODO Y FRECUENCIA DE MEDICIÓN**

La presente propuesta es válida para 1 campaña de monitoreo, o las que el cliente requiera. En cada una de estas se realizarán mediciones en horario diurno y nocturno.

## **7. INFORME**

Se considera la elaboración de informe técnico con resultados y evaluación normativa, según formato y fichas acorde a la R.E. 574/2022, N°693/2015, N°867 de la SMA.

## **8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega corresponde a 8 días hábiles una vez realizado el levantamiento de terreno.

## **9. PRESENTABLES**

Se considera entrega en formato digital PDF.

## **10. CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA**

SEMAM guardará la debida confidencialidad de la información obtenida de sus clientes, salvo que por ley deba divulgar la información. En caso de ser necesario publicar información, el Gerente de Operaciones de Inspecciones Ambientales SEMAM S.p.A informará a usted vía correo electrónico, con antelación, que información tiene intención de hacer pública.

Por otra parte, la siguiente propuesta es confidencial y válida exclusivamente para el destinatario indicado en la cotización. Está prohibida su difusión por cualquier medio salvo autorización por escrito de Inspecciones Ambientales SEMAM SpA.

Inspecciones Ambientales SEMAM, en su calidad de Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental es responsable de la imparcialidad e independencia en sus actividades y servicios, no permitiendo que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan estas condiciones.

**INSPECCIONES  
AMBIENTALES  
SEMAM SPA**

[www.semam.cl](http://www.semam.cl)

General Ordoñez 155  
oficina 1306, Maipú,  
Santiago.

Teléfono:  
232889936  
Correo Electrónico:  
[jrubilar@semam.cl](mailto:jrubilar@semam.cl)

## 11. VALORES

Los valores se expresan por ítem y en Unidades de Fomento (UF). El valor se refiere a 1 jornada de medición.

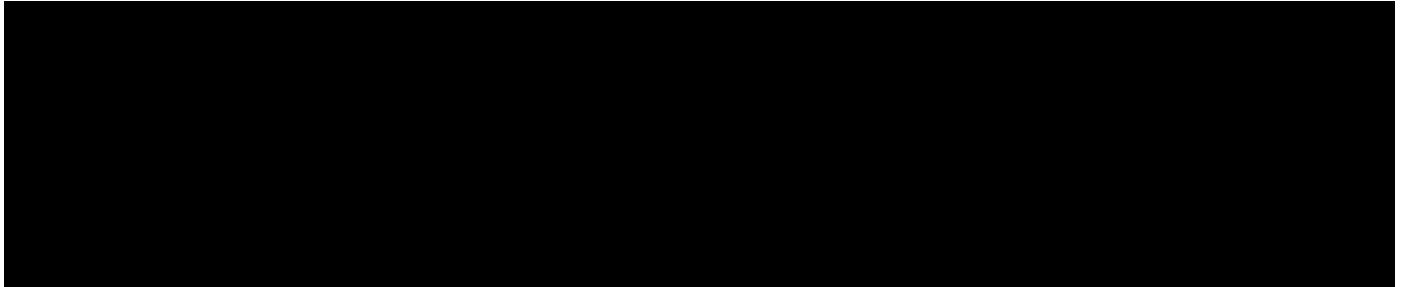
Ítem	Descripción	Monto (UF)
1	Ronda de medición de ruido en horario diurno y nocturno en punto receptor	13
2	Elaboración de informe técnico	6
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

- A LOS VALORES SE LES DEBE SUMAR EL IVA

## 12. TÉRMINOS Y CONDICIONES

---

- Se requiere orden de compra para confirmar el servicio.
- Pago a 30 días.



- La comunicación de aceptación de la presente propuesta se debe realizar al correo [REDACTED]
- Valores válidos para día hábil. De requerir medición en día No Habil se deberá incrementar en un 40% el valor de la propuesta.

Finalmente queremos agradecer la confianza depositada en nosotros y deseamos manifestar nuestro total compromiso en atender sus necesidades con la máxima competencia técnica y cumplimiento de plazos comprometidos. Estaremos atentos a cualquier consulta o duda al respecto. Saluda muy atentamente.



**Josué Rubilar Espinoza**  
Gerente General  
*Inspecciones Ambientales SEMAM SpA*

ETFA RUIDO  
**INSPECCIONES AMBIENTALES  
SEMAM**



**INSPECCIONES  
AMBIENTALES  
SEMAM SPA**

[www.semam.cl](http://www.semam.cl)

General Ordoñez 155  
oficina 1306, Maipú,  
Santiago.

Teléfono:  
232889936  
Correo Electrónico:  
[jrubilar@semam.cl](mailto:jrubilar@semam.cl)



# Nosotros

En SEMAM, somos líderes en la medición de ruido y vibración en Chile. Contamos con más de 8 años de experiencia, trabajando junto a diversas industrias y organizaciones para cumplir con sus obligaciones ambientales en materia de ruido.

Contamos con autorización para ejercer como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) de ruido, siendo el primer organismo autorizado en Chile en el año 2017, lo cual nos permitió posicionarnos en el mercado rápidamente. Nuestros profesionales cuentan con basta experiencia en el ámbito de la acústica ambiental y contamos con equipamiento de primera calidad para cumplir cada requerimiento de nuestros clientes.



# Misión y Visión

## MISIÓN

- Prestar un servicio de excelencia con entrega de datos fidedignos y precisos.

## VISIÓN

- Ser reconocidos como la marca líder en el monitoreo de ruido y vibraciones en Chile

# Autorizaciones y acreditaciones

En nuestro compromiso con la calidad y la excelencia, contamos con diversas autorizaciones y acreditaciones que respaldan nuestros servicios. Nos enorgullece ser la primera ETFA de ruido en Chile, con autorización vigente hasta el año 2027. Además, estamos acreditados bajo la norma ISO NCH 17020:2012 como organismo de inspección, y poseemos otras certificaciones en sistemas de gestión de calidad y medio ambiente.



# Nuestros Clientes



CERMAQ

**isa** INTERCHILE



SPENCE | BHP



**AGUAS**  
andinas.

 ARAUCO.

**sAP**  
ACERO

**AZA**  
Acero Sostenible



**OFEPASA**  
Soluciones en Transporte

**MASISA**  
Tu mundo, tu estilo

**SACYR**

**STRABAG**

 ENAP

 GRUPO EFE

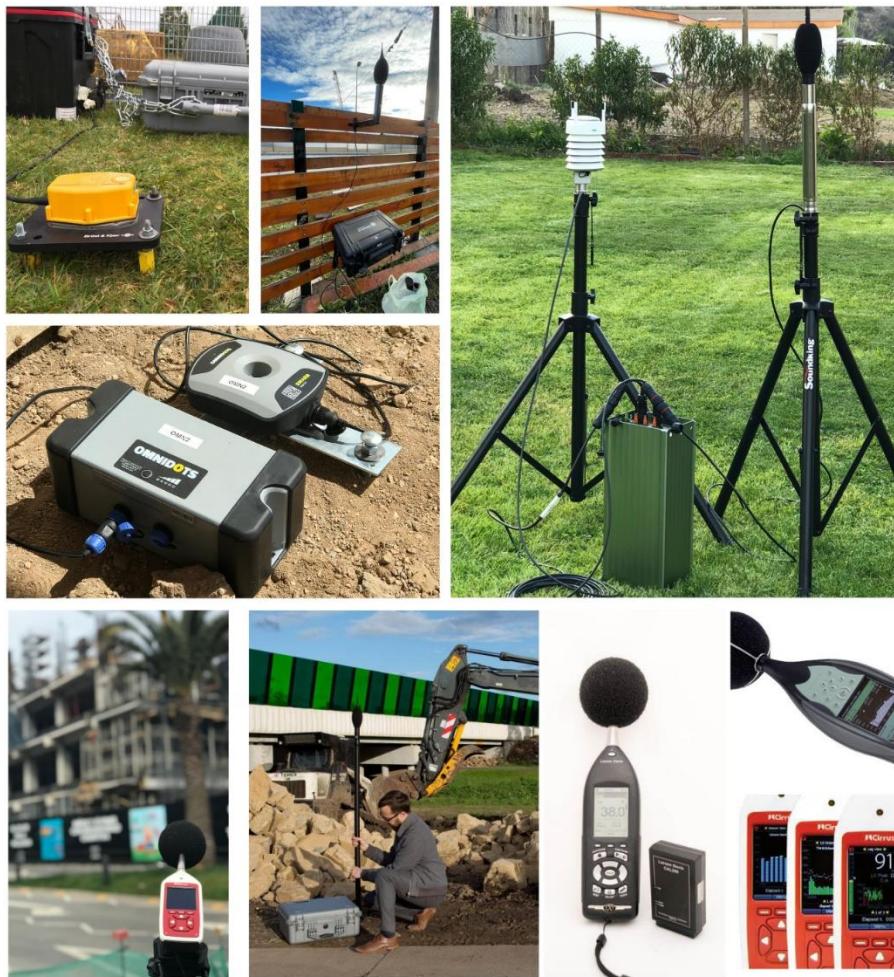
 esval

 AngloAmerican

 MAINSTREAM  
RENEWABLE  
POWER

## Equipamiento.

Contamos con un equipamiento de primera calidad que cumple con los más altos estándares técnicos. Todos nuestros equipos son seleccionados cuidadosamente y están sujetos a un riguroso proceso de certificación y calibración periódica, siguiendo estrictamente los lineamientos establecidos por las normativas nacionales. Este enfoque garantiza la precisión y fiabilidad de nuestras mediciones, asegurando que nuestros servicios se mantengan en conformidad con las mejores prácticas de la industria



**REPORTE DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

<b>Alcance:</b>	Medición de ruido – Decreto Supremo N°38/2011 MMA		
<b>Unidad Inspeccionada:</b>	Planta Compoflex		
<b>Titular:</b>	Sociedad Química Comercial e Industrial COMPOFLEX LTDA		
<b>Ubicación:</b>	Comuna de Estación Central, Región Metropolitana		
<b>Instrumento de Carácter Ambiental:</b>	Decreto Supremo N°38/2011 Ministerio del Medio Ambiente		
<b>Inspección Nº:</b>	01	<b>Fecha:</b>	27/02/2024
<b>Reporte Nº:</b>	103082024_Feb2024	<b>Versión:</b>	A
<b>Número de páginas:</b>	57		
<b>Fecha emisión reporte:</b>	08/03/2024		
<b>Ubicación red:</b>	103082024 - Compoflex		
<b>Nombre archivo:</b>	REP_INS Nº103082024_Feb2024_vA.docx		
<b>Responsables:</b>	Nombre	RUN	Firma
<b>Elaboración:</b>	Daniel Ávila S.	[REDACTED]	
<b>Revisión:</b>	Andrés Carini S.	[REDACTED]	
<b>Aprobación:</b>	Rodrigo López P.	[REDACTED]	
<b>Código QR verificación:</b>			

**Tabla 1. Control de cambios del documento.**

Versión	Fecha	Cambios realizados	Responsable
A	08/03/2024	Creación del documento.	DAS

## ÍNDICE

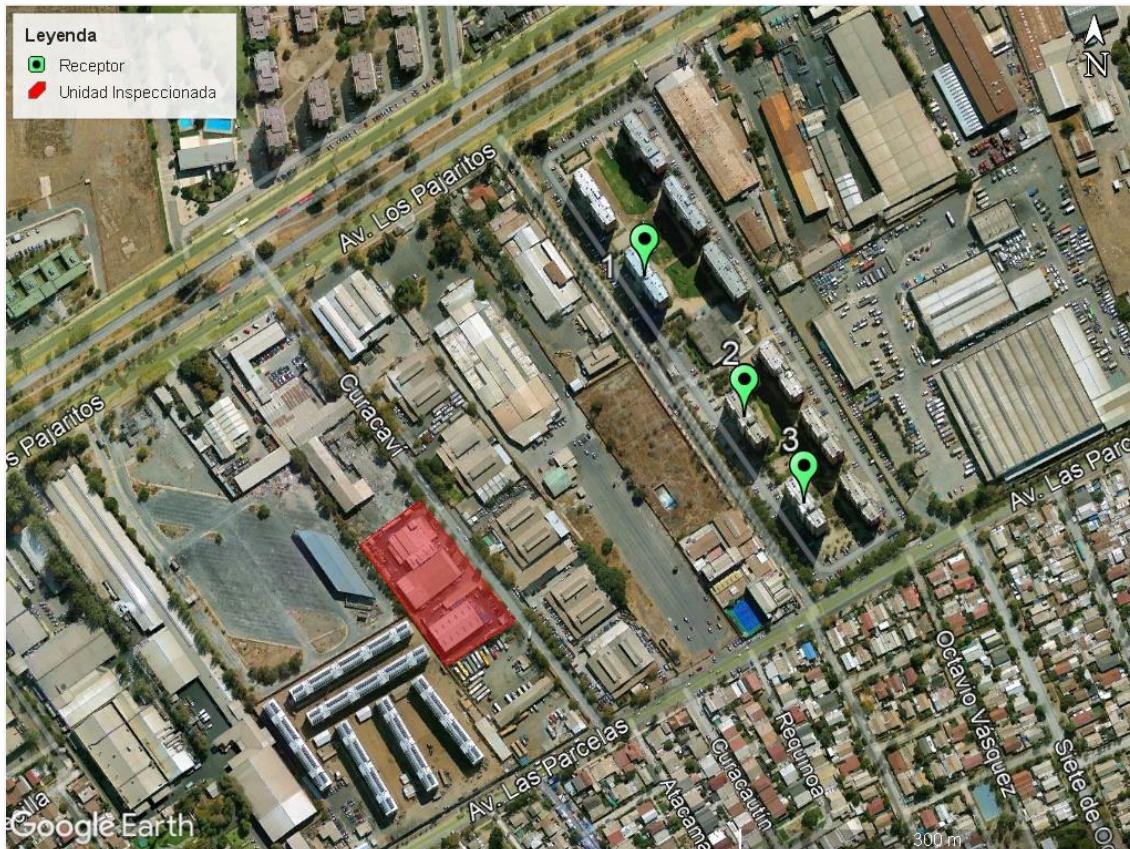
1	RESUMEN.....	4
2	FICHAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN EXENTA N°693/2015 SMA.....	6
2.1	PERIODO DIURNO.....	6
2.1.1	RECEPTOR 1 .....	6
2.1.2	RECEPTOR 2 .....	11
2.1.3	RECEPTOR 3 .....	16
2.2	PERIODO NOCTURNO .....	21
2.2.1	RECEPTOR 1 .....	21
2.2.2	RECEPTOR 2 .....	26
2.2.3	RECEPTOR 3 .....	31
2.3	EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO .....	36
3	ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDICIONES .....	37
3.1	LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR.....	37
3.2	FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES .....	39
4	ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS .....	40
4.1	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA .....	40
4.2	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL.....	41
5	ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA .....	42
6	ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL .....	45
7	ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.....	55
8	ANEXO 6 – CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD INSPECCIONADA.....	57

## 1 RESUMEN

El presente documento entrega los resultados de las actividades de inspección ambiental realizada de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica”, de la Unidad Inspeccionada “Planta Compoflex”.

Las mediciones de ruido fueron realizadas en los receptores identificados en el Ordinario N°84 de la SMA del 09 de enero de 2024. En el siguiente croquis, se presenta la ubicación de los receptores evaluados.

**Figura 1. Ubicación de los receptores identificados. Elaboración propia en Google Earth.**



**Tabla 2. Descripción de cada receptor y homologación de zonas según Res. Ex. N°491/16 MMA.**

Receptor N°	Descripción	Zona IPT <sup>1</sup>	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA
1	Edificio residencial ubicado en calle Cuadro Verde #130, torre 6, depto. 116.	IPD	II
2	Edificio residencial ubicado en calle Cuadro Verde #160, torre 2.		
3	Edificio residencial ubicado en calle Cuadro Verde #160, torre 1.		

<sup>1</sup> Ver Anexo 5.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación de niveles de ruido medidos en cada receptor:

**Tabla 3. Resultados obtenidos y comparación con límites máximos permitidos.**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/ No Supera)
1	Nulo (60)	60	II	Diurno	60	No Supera
2	Nulo (55)	54	II	Diurno	60	No Supera
3	Nulo (54)	54	II	Diurno	60	No Supera
1	Nulo (54)	53	II	Nocturno	45	*
2	Nulo (45)	44	II	Nocturno	45	No Supera
3	Nulo (45)	44	II	Nocturno	45	No Supera

\*NPC nulo con NPSeq promedio sobre límite, sin posibilidad de medir bajo condición de menor ruido de fondo ni de proyección de nivel de ruido.

En el receptor 1, para el periodo nocturno no fue posible medir bajo una condición de menor ruido de fondo, debido al funcionamiento de equipos de frío de un supermercado cercano, y no se cuenta con datos de potencia para proyección de niveles de ruido, por lo que se obtiene un NPC Nulo sobre límite máximo permisible y no será evaluado.

De acuerdo al resto de los resultados obtenidos, los niveles de ruido medidos se encuentran por debajo del límite máximo permitido, por lo que cumple con la normativa vigente en horario diurno y en horario nocturno.

En el Anexo 6 del presente informe se adjunta información entregada por el titular que acreditan las condiciones de funcionamiento de la fuente emisora de ruido al momento de las mediciones realizadas.

## **2 FICHAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN EXENTA N°693/2015 SMA**

### **2.1 PERÍODO DIURNO**

#### **2.1.1 RECEPTOR 1**

##### **REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

#### **FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

#### **IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Nombre o razón social	Sociedad Química Comercial e Industrial COMPOFLEX LTDA		
RUT	79.582.470-7		
Dirección	Curacaví N°157		
Comuna	Estación Central		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPA		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.295.554	Coordenada Este	339.684

#### **CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

#### **INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN**

<b>Identificación sonómetro</b>					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	Nº serie	00766528
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	SON20230035				
<b>Identificación calibrador</b>					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	Nº serie	10527824
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	CAL20230028				
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR**

Receptor N°	1				
Calle	Cuadro Verde				
Número	130, depto. 116, torre 6				
Comuna	Estación Central				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.295.765	Coordinada Este	339.845		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPD				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

\*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

**CONDICIONES DE MEDICIÓN**

Fecha medición	27-02-2024			
Hora inicio medición	11:13			
Hora término medición	11:17			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Balcón, piso 11.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Equipos de frío de predio cercano (Supermercado).			
Temperatura [°C]	26	Humedad [%]	42	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Daniel Ávila S.		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.		

**Nota:**

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital
<p>Leyenda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lugar de Medición</li> <li>Receptor</li> <li>Unidad Inspeccionada</li> </ul> <p>236 m</p> <p>Balcón, Piso 11</p> <p>3.1 m</p> <p>1.1 m</p> <p>0.4 m</p> <p>1.2 m</p> <p>Google Earth</p> <p>100 m</p>	
Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes		Receptores					
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
UI	Unidad Inspeccionada	N	6.295.554	1	Receptor N°1	N	6.295.765
		E	339.684			E	339.845
		N		LM1	Lugar de Medición	N	6.295.752
		E				E	339.848
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

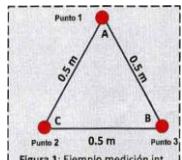
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
60,3	59,5	61,9
60,0	59,4	60,8
60,4	59,9	61,6

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Fecha:	27-02-2024	Hora:	11:18

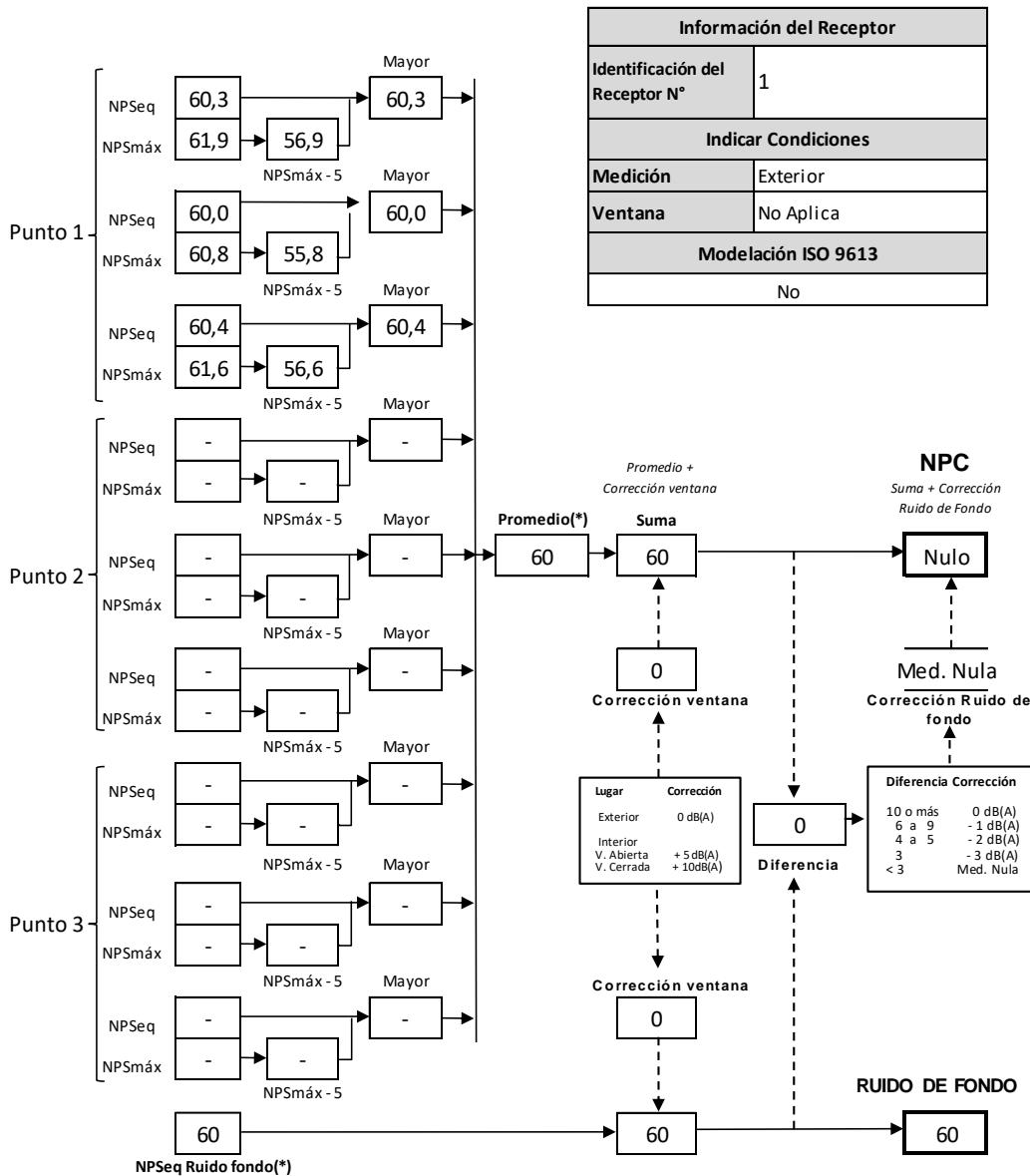
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	60	60	-	-	-	-

**Observaciones:**

Durante la medición predomina el Ruido de Fondo, siendo imperceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada. Se filtran ruidos ocasionales (paso esporádico de vehículos por calle Cuadro Verde, alarma de salida de predio cercano). Ruido de Fondo se registra a continuación de la medición de evaluación.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**



(\*) Aproximar a números enteros

## 2.1.2 RECEPTOR 2

### REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

#### IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Sociedad Química Comercial e Industrial COMPOFLEX LTDA		
RUT	79.582.470-7		
Dirección	Curacaví N°157		
Comuna	Estación Central		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPA		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.295.554	Coordenada Este	339.684

#### CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

#### INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	Nº serie	00766528
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	SON20230035				
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	Nº serie	10527824
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	CAL20230028				
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

## REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

## IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2				
Calle	Cuadro Verde				
Número	160, torre 2				
Comuna	Estación Central				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.295.661	Coordinada Este	339.922		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPD				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

\*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

## CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	27-02-2024			
Hora inicio medición	12:09			
Hora término medición	12:14			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Caja escala piso 10.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular lejano.			
Temperatura [°C]	25	Humedad [%]	44	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Daniel Ávila S.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

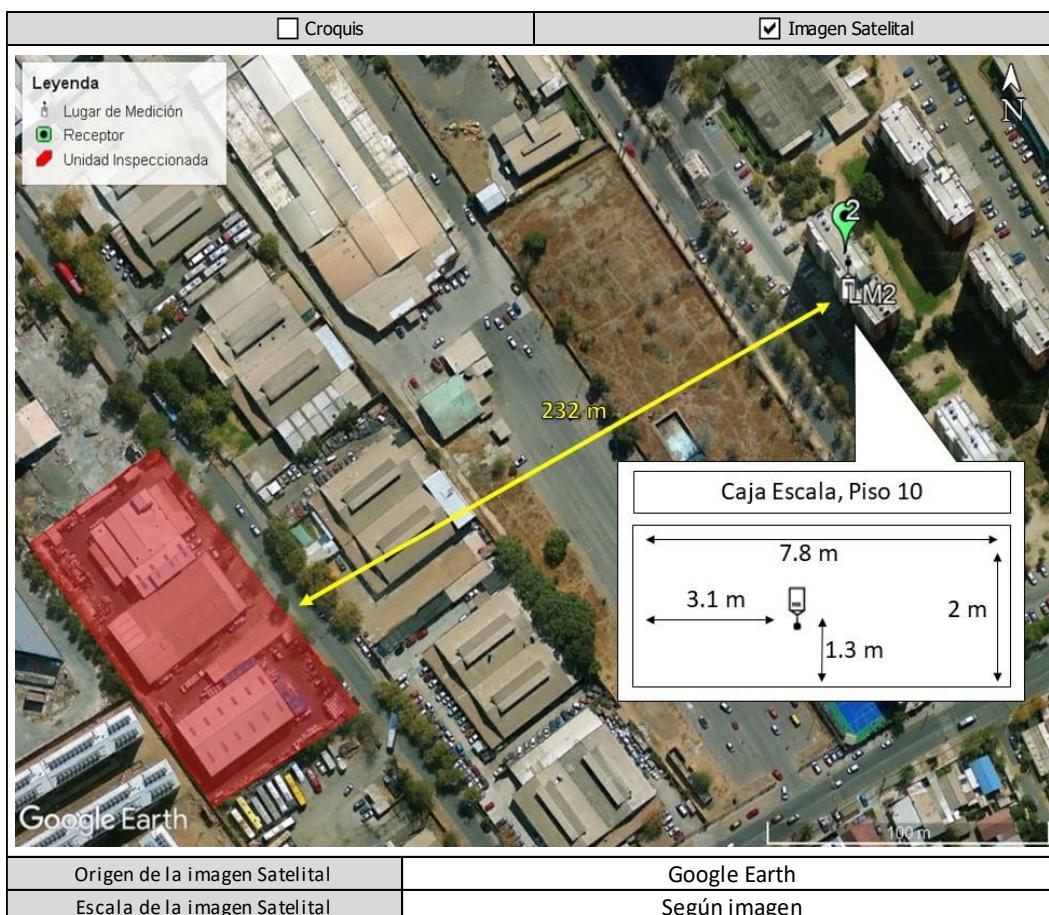
## Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**



**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes		Receptores					
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
UI	Unidad Inspeccionada	N	6.295.554	2	Receptor N°2	N	6.295.661
		E	339.684			E	339.922
		N		LM2	Lugar de Medición	N	6.295.656
		E				E	339.922
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

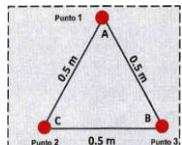
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
54,6	53,1	57,8
54,8	53,8	56,8
55,3	53,4	56,9

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	27-02-2024	Hora: 11:48

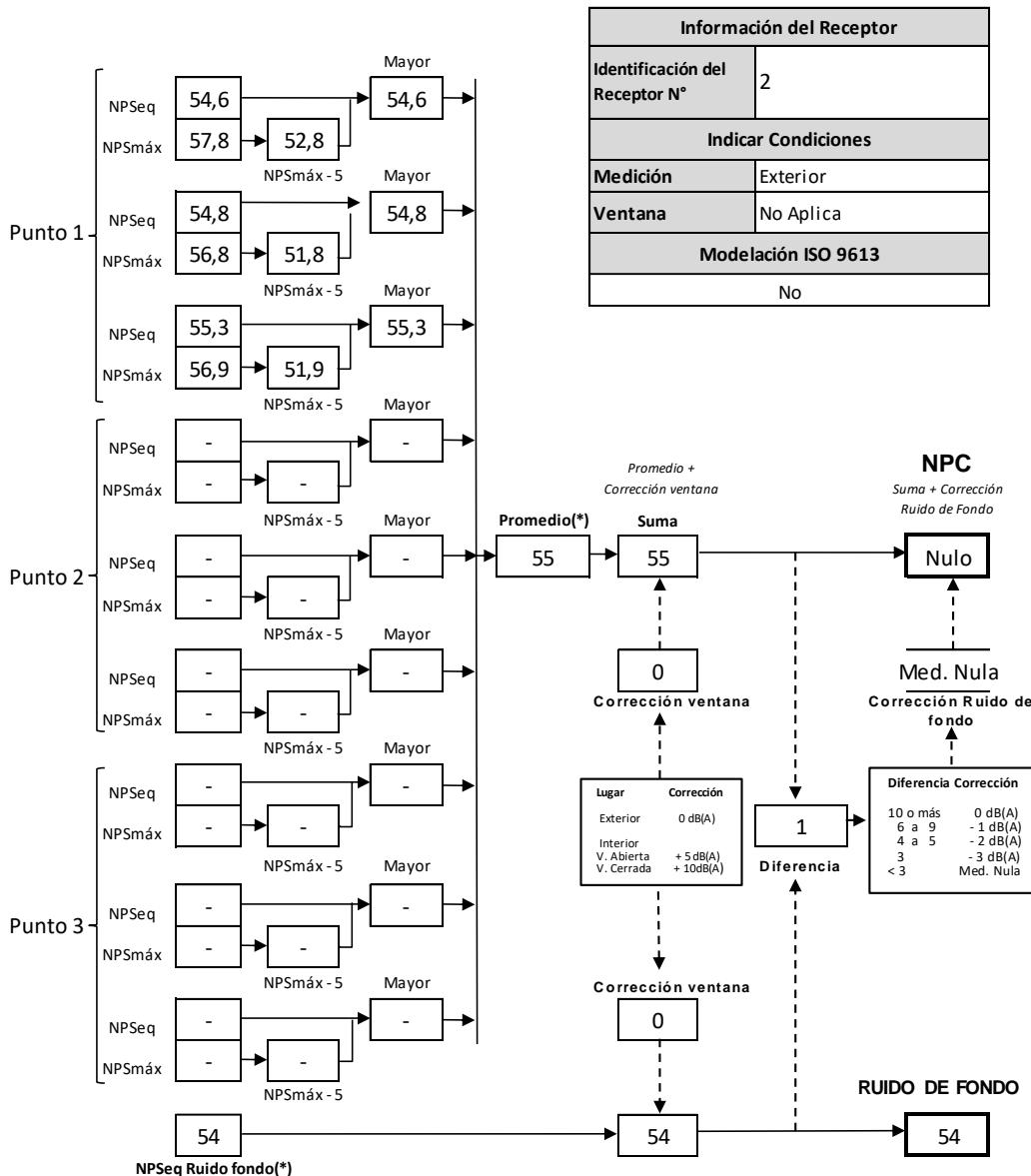
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	55	54	-	-	-	-

**Observaciones:**

Durante la medición predomina el Ruido de Fondo, siendo imperceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada. Se filtran ruidos ocasionales (paso esporádico de vehículos por calle Cuadro Verde, trabajos en departamento cercano). Ruido de Fondo se registra en lugar de medición homólogo (LM3).

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**



(\*) Aproximar a números enteros

### 2.1.3 RECEPTOR 3

#### REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

#### IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Sociedad Química Comercial e Industrial COMPOFLEX LTDA		
RUT	79.582.470-7		
Dirección	Curacaví N°157		
Comuna	Estación Central		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPA		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.295.554	Coordenada Este	339.684

#### CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

#### INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	Nº serie	00766528
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	SON20230035				
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	Nº serie	10527824
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	CAL20230028				
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

## REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

## IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	3				
Calle	Cuadro Verde				
Número	160, torre 1				
Comuna	Estación Central				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.295.597	Coordinada Este	339.968		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPD				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

\*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

## CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	27-02-2024			
Hora inicio medición	11:43			
Hora término medición	11:47			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Caja escala, piso 16.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular lejano.			
Temperatura [°C]	25	Humedad [%]	43	Velocidad de viento [m/s]
				0,2

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Daniel Ávila S.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

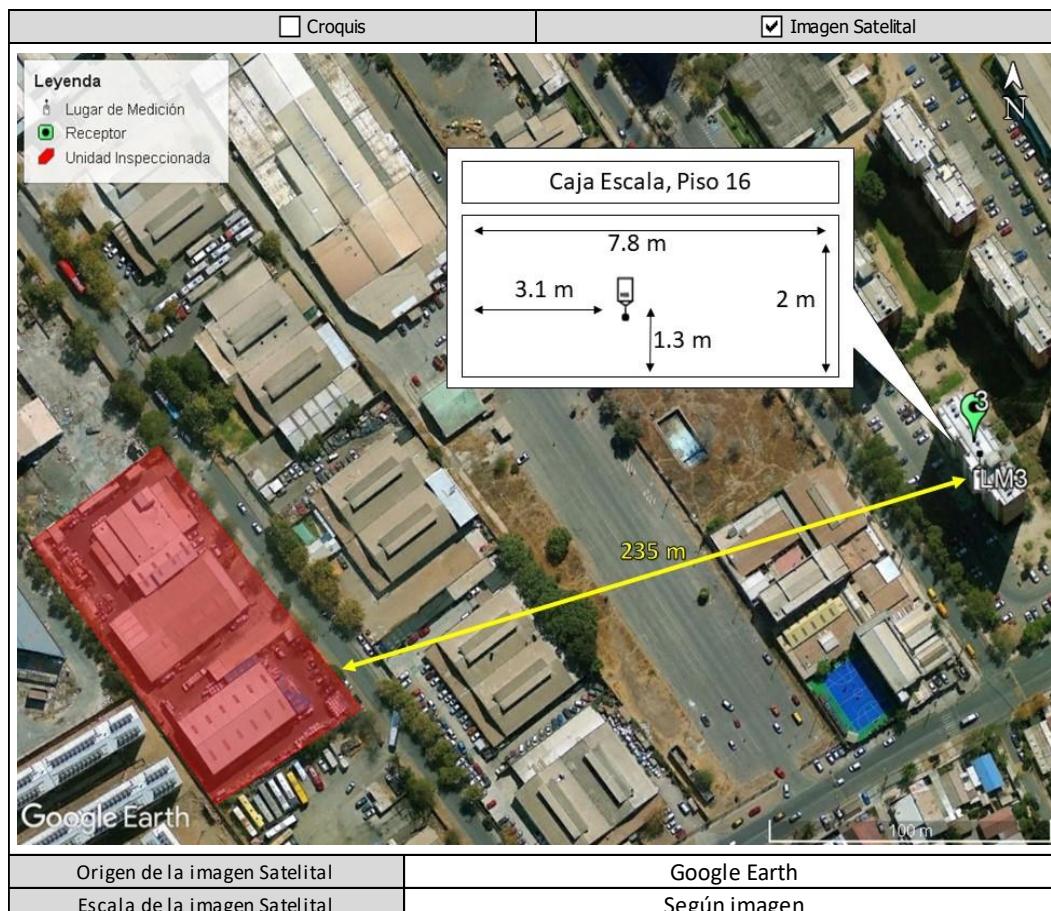
## Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**



**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes		Receptores					
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
UI	Unidad Inspeccionada	N	6.295.554	3	Receptor N°3	N	6.295.597
		E	339.684			E	339.968
		N		LM3	Lugar de Medición	N	6.295.590
		E				E	339.969
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

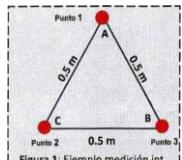
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	3
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
55,5	53,5	59,2
53,5	52,1	55,5
53,3	52,2	54,4

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	27-02-2024	Hora: 11:48

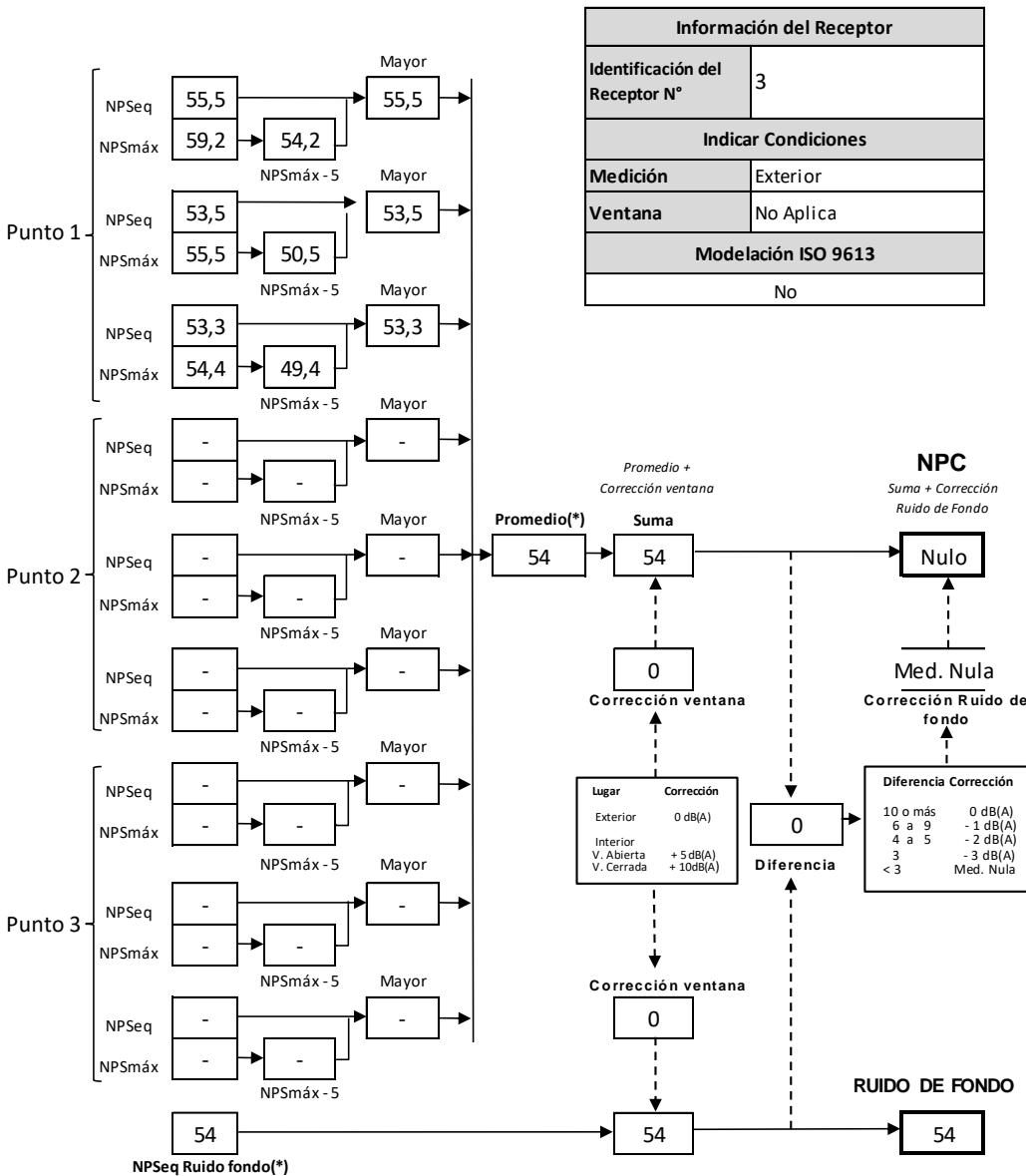
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	55	54	-	-	-	-

**Observaciones:**

Durante la medición predomina el Ruido de Fondo, siendo imperceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada. Se filtran ruidos ocasionales (paso esporádico de vehículos por calle Cuadro Verde). Ruido de Fondo se registra a continuación de la medición de evaluación.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**



(\*) Aproximar a números enteros

## 2.2 PERÍODO NOCTURNO

### 2.2.1 RECEPTOR 1

#### REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

#### IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Sociedad Química Comercial e Industrial COMPOFLEX LTDA		
RUT	79.582.470-7		
Dirección	Curacaví N°157		
Comuna	Estación Central		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPA		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.295.554	Coordenada Este	339.684

#### CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificiar)	----			

#### INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Rion	Modelo	NL-20	Nº serie	00766528		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023						
Número de Certificado de Calibración	SON20230035						
Identificación calibrador							
Marca	Rion	Modelo	NC-73	Nº serie	10527824		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023						
Número de Certificado de Calibración	CAL20230028						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>							

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR**

Receptor N°	1				
Calle	Cuadro Verde				
Número	130, depto. 116, torre 6				
Comuna	Estación Central				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.295.765	Coordinada Este	339.845		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPD				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

\*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

**CONDICIONES DE MEDICIÓN**

Fecha medición	27-02-2024			
Hora inicio medición	23:01			
Hora término medición	23:05			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Balcón, piso 11.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular lejano, equipos de frío de predio cercano (Supermercado).			
Temperatura [°C]	23	Humedad [%]	42	Velocidad de viento [m/s]
				0,1

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Daniel Ávila S.		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.		

**Nota:**

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

## REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

## FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital
<p>Leyenda  <span style="color: blue;">●</span> Lugar de Medición  <span style="color: green;">■</span> Receptor  <span style="color: red;">■</span> Unidad Inspeccionada</p>	<p>LM1</p> <p>Balcón, Piso 11</p> <p>3.1 m</p> <p>1.1 m</p> <p>1.2 m</p> <p>0.4 m</p> <p>236 m</p> <p>Google Earth</p> <p>100 m</p>
Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

## LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes		Receptores					
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
UI	Unidad Inspeccionada	N	6.295.554	1	Receptor N°1	N	6.295.765
		E	339.684			E	339.845
		N		LM1	Lugar de Medición	N	6.295.752
		E				E	339.848
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

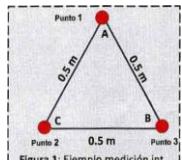
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
53,3	51,7	55,2
54,5	52,0	56,2
53,2	51,9	55,4

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Fecha:	27-02-2024	Hora:	23:06

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	54	53	-	-	-	-

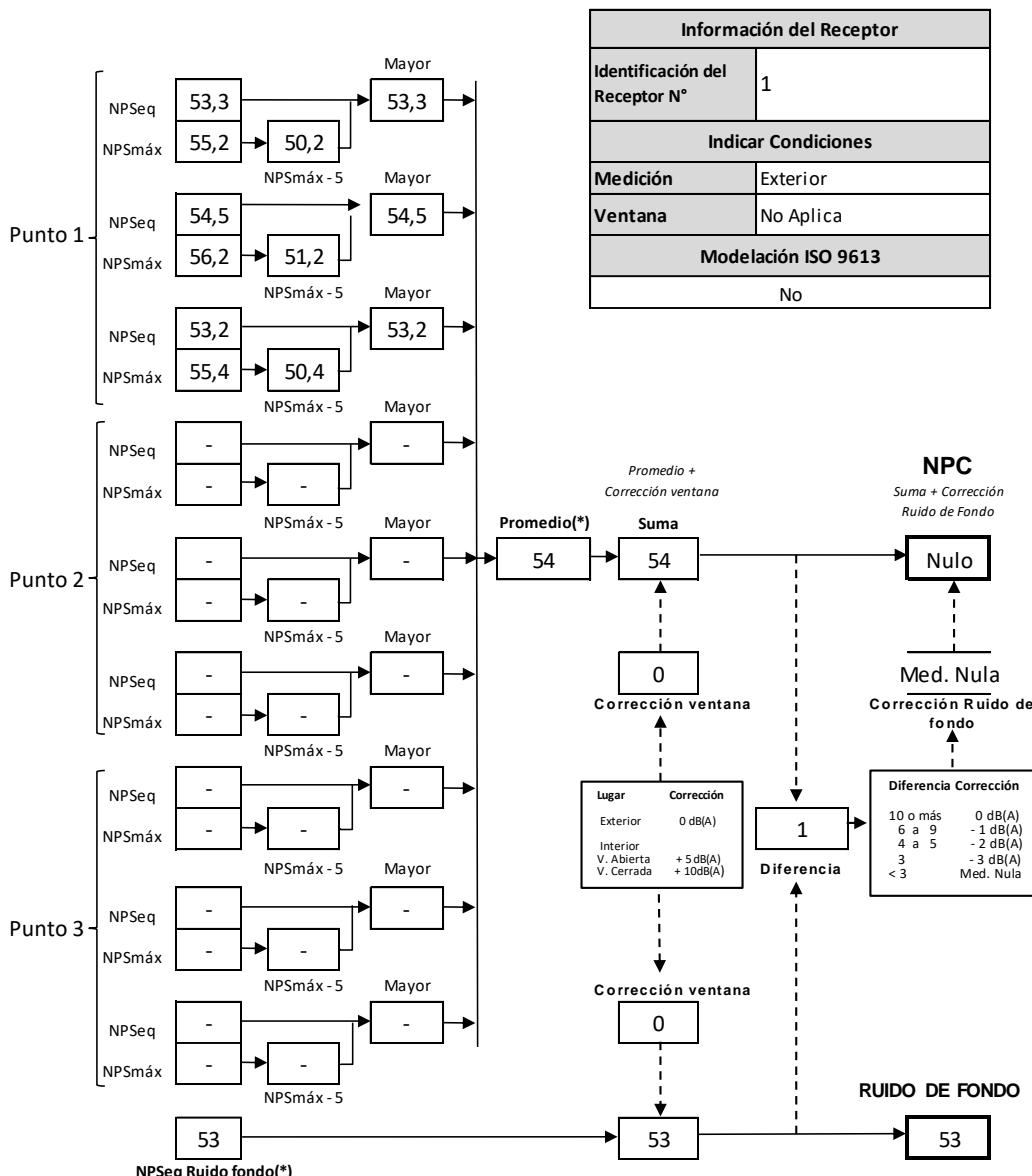
**Observaciones:**

Durante la medición predomina el Ruido de Fondo, siendo imperceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada. Se filtran ruidos ocasionales (paso esporádico de vehículos por calle Cuadro Verde). Ruido de Fondo se registra a continuación de la medición de evaluación.

## **REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

## FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(\*) Aproximar a números enteros

## 2.2.2 RECEPTOR 2

### REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

#### IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Sociedad Química Comercial e Industrial COMPOFLEX LTDA		
RUT	79.582.470-7		
Dirección	Curacaví N°157		
Comuna	Estación Central		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPA		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.295.554	Coordenada Este	339.684

#### CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

#### INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	Nº serie	00766528
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	SON20230035				
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	Nº serie	10527824
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	CAL20230028				
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

## REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

## IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2				
Calle	Cuadro Verde				
Número	160, torre 2				
Comuna	Estación Central				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.295.661	Coordinada Este	339.922		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPD				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

\*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

## CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	27-02-2024			
Hora inicio medición	23:48			
Hora término medición	23:52			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Fachada poniente de edificio receptor, en primer piso.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular lejano.			
Temperatura [°C]	21	Humedad [%]	45	Velocidad de viento [m/s]
				0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Daniel Ávila S.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

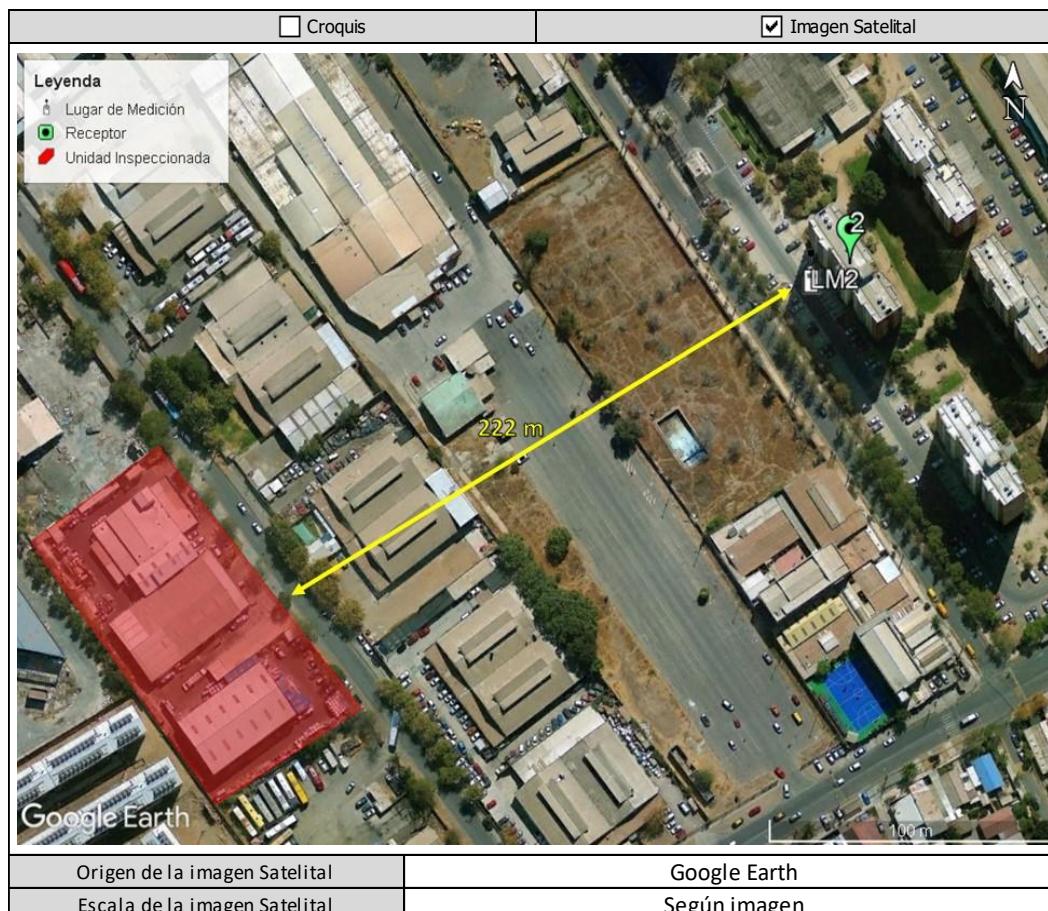
## Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**



**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes		Receptores					
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
UI	Unidad Inspeccionada	N	6.295.554	2	Receptor N°2	N	6.295.661
		E	339.684			E	339.922
		N		LM2	Lugar de Medición	N	6.295.655
		E				E	339.909
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

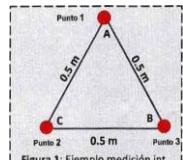
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
45,2	43,3	47,3
45,3	44,1	47,5
45,7	44,8	47,1

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Fecha:	27-02-2024	Hora:	23:30

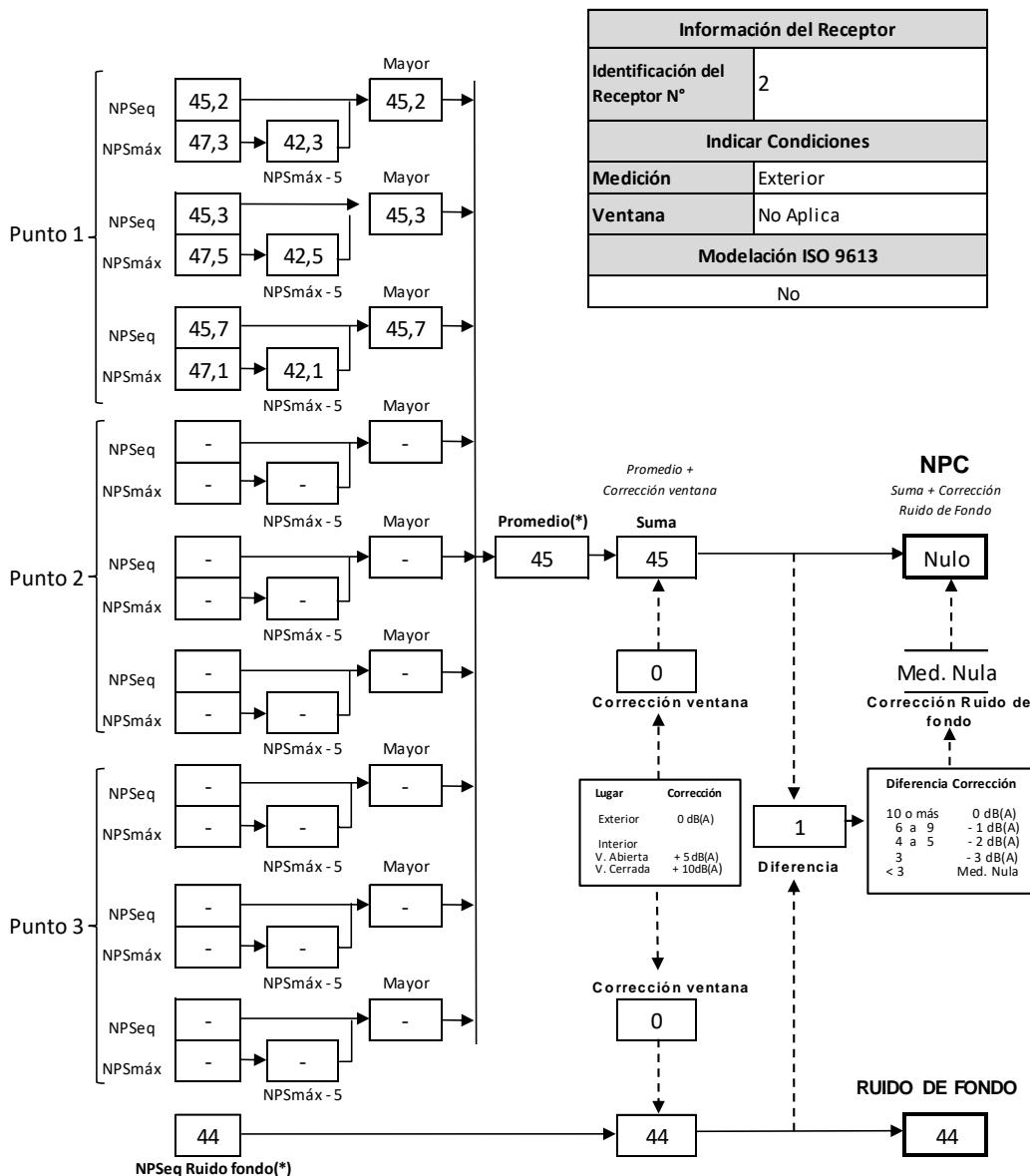
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	44	44	-	-	-	-

**Observaciones:**

Durante la medición predomina el Ruido de Fondo, siendo imperceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada. Se filtran ruidos ocasionales (paso esporádico de vehículos por calle Cuadro Verde). Ruido de Fondo se registra en lugar de medición homólogo (LM3).

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

## **FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**



(\*) Aproximar a números enteros

## 2.2.3 RECEPTOR 3

### REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

#### FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

#### IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Sociedad Química Comercial e Industrial COMPOFLEX LTDA		
RUT	79.582.470-7		
Dirección	Curacaví N°157		
Comuna	Estación Central		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPA		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.295.554	Coordenada Este	339.684

#### CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

#### INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	Nº serie	00766528
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	SON20230035				
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	Nº serie	10527824
Fecha de emisión Certificado de Calibración	19-05-2023				
Número de Certificado de Calibración	CAL20230028				
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR**

Receptor N°	3				
Calle	Cuadro Verde				
Número	160, torre 1				
Comuna	Estación Central				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6.295.597	Coordinada Este	339.968		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	IPD				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

\*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

**CONDICIONES DE MEDICIÓN**

Fecha medición	27-02-2024			
Hora inicio medición	23:25			
Hora término medición	23:29			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Fachada poniente de edificio receptor, en primer piso.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular lejano.			
Temperatura [°C]	21	Humedad [%]	44	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Daniel Ávila S.		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.		

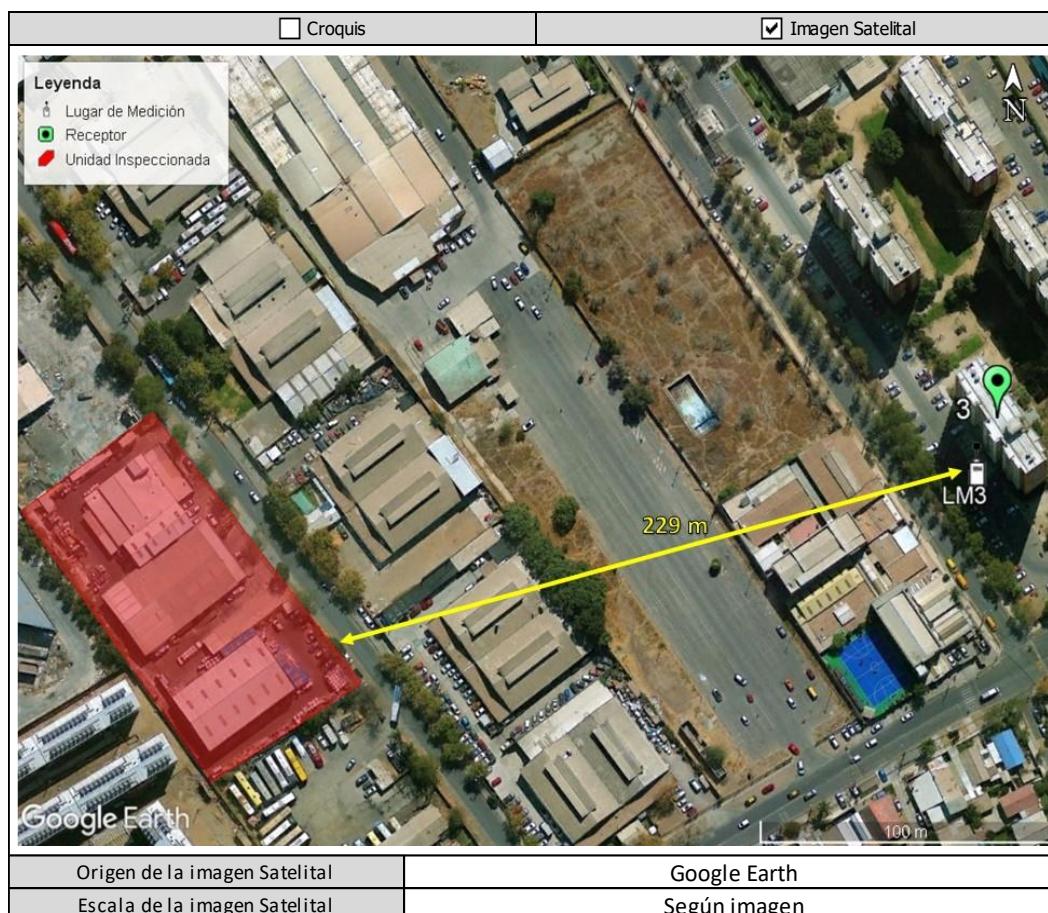
**Nota:**

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**



**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
UI	Unidad Inspeccionada	N	6.295.554	3	Receptor N°3	N	6.295.597
		E	339.684			E	339.968
		N		LM3	Lugar de Medición	N	6.295.581
		E				E	339.961
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

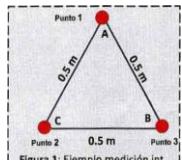
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	3
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
44,7	43,3	46,7
44,5	42,6	46,8
45,4	44,3	47,1

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Fecha:	27-02-2024	Hora:	23:30

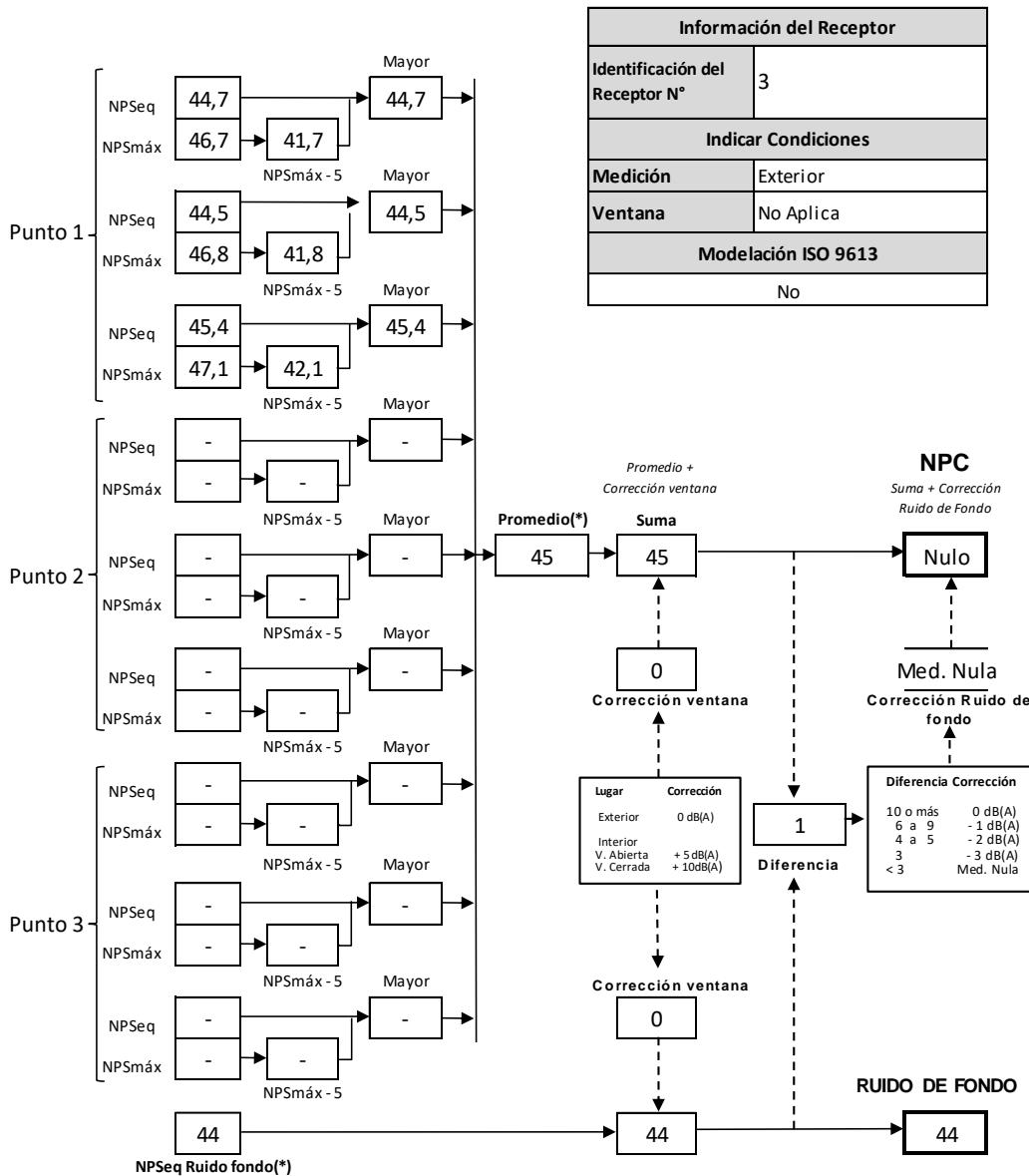
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	44	44	-	-	-	-

**Observaciones:**

Durante la medición predomina el Ruido de Fondo, siendo imperceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada. Se filtran ruidos ocasionales (paso esporádico de vehículos por calle Cuadro Verde). Ruido de Fondo se registra a continuación de la medición de evaluación.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**



(\*) Aproximar a números enteros

## 2.3 EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

## **TABLA DE EVALUACIÓN**

## OBSERVACIONES

Durante las mediciones, la Unidad Inspeccionada se encontraba en funcionamiento con actividades descritas en el Anexo 6 del presente informe, donde las principales fuentes de ruido corresponden al área de producción, generador eléctrico, enfriador y tránsito de montacargas.

Las mediciones se realizaron dentro de unidad habitacional para el receptor 1 y en lugares de uso común para los receptores 2 y 3.

\*En periodo nocturno, debido al ruido generado por equipos de frío de un supermercado cercano, no fue posible medir bajo una condición de menor ruido de fondo en el receptor 1, obteniéndose un NPC Nulo sobre límite máximo permisible, sin posibilidad de proyectar niveles de ruido, por lo que no es posible evaluar dicho resultado.

Debido a la imposibilidad de detener el funcionamiento de la fuente de ruido evaluada y que durante las mediciones predomina el ruido de fondo, siendo imperceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada, se registró ruido de fondo a continuación de las mediciones de evaluación. En este caso, el campo sonoro asociado al ruido de fondo corresponde principalmente a equipos de frío de predio cercano (Supermercado) y al tránsito vehicular por calles del entorno.

---

**ANEXOS**

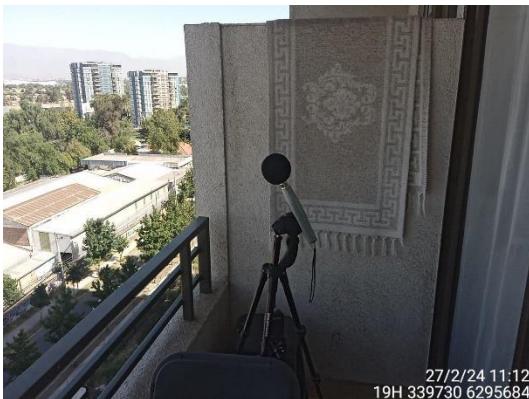
Nº	Descripción
1	Registro fotográfico de mediciones
2	Declaraciones juradas
3	Autorización ETFA
4	Certificados de calibración instrumental
5	Instrumentos de planificación territorial
6	Condiciones de operación de la Unidad Inspeccionada

## **RESPONSABLE DEL REPORTE** (Llenar sólo ETFA)

<b>Fecha del Reporte</b>	08-03-2024
<b>Nombre Representante Legal</b>	José Francisco Echeverría Edwards
<b>Firma Representante Legal</b>	

### **3 ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDICIONES**

#### **3.1 LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR**



**Receptor 1**



**Receptor 2, horario diurno**



**Receptor 2, horario nocturno**

**Receptor 3, horario diurno****Receptor 3, horario nocturno**

### 3.2 FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES



Área de producción



Montacargas



Generador eléctrico



Enfriador

## **4 ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS**

### **4.1 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA**

Yo, JOSÉ FRANCISCO ECHEVERRÍA EDWARDS, RUN N°13.435.322-8, domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, en mi calidad de representante legal de ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, SUCURSAL SANTIAGO, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA, RUT N°79.582.470-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don MOISÉS EDUARDO IBIETA GÓMEZ, RUN N°4.047.007-7, representante legal de SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don MOISÉS EDUARDO IBIETA GÓMEZ, RUN N°4.047.007-7, representante legal ni con SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados REP\_INS N°103082024\_Feb2024\_vA.docx es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



*Firma del Representante Legal*

08 de marzo de 2024

#### **4.2 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL**

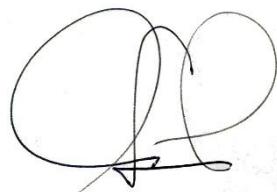
Yo, RODRIGO ANDRÉS LÓPEZ PULGAR, RUN N°13.548.894-1, domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, en mi calidad de inspector ambiental N°13548894-1, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA, RUT N°79.582.470-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don MOISÉS EDUARDO IBIETA GÓMEZ, RUN N°4.047.007-7, representante legal de SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA, RUT N°79.582.470-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA.
- No he controlado, directa ni indirectamente a SOCIEDAD QUÍMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPOFLEX LTDA.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados REP\_INS N°103082024\_Feb2024\_vA.docx es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



*Firma del inspector ambiental*

08 de marzo de 2024

## 5 ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA



RENUEGA AUTORIZACIÓN DE ASESORÍAS,  
PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC  
LIMITADA, COMO ENTIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DE LA  
SUCURSAL SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 953

Santiago, 5 de junio de 2020

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo y N°1619, de 21 de noviembre, ambas de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 15 de junio de 2018, a través de la resolución exenta N°726-notificada en esa misma fecha, mediante correo electrónico- la Superintendencia del Medio Ambiente a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada**, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental (en adelante e indistintamente, ETFA) respecto de su sucursal Santiago, código ETFA 059-01, en los alcances indicados en el informe final de evaluación que forma parte de ese acto administrativo.



2. Que, el artículo 10 del decreto supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que contiene el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante e indistintamente, reglamento ETFA) dispone que la renovación de la autorización que se otorgue a una entidad técnica de fiscalización ambiental se regirá, en lo que corresponda, por lo señalado en los artículos 5° a 9° del mismo cuerpo normativo. Igualmente el citado artículo indica que, la renovación de la autorización que se otorgue a la entidad técnica de fiscalización ambiental tendrá una duración de cuatro años, contados desde su notificación.

3. Que, mediante la resolución exenta N°126, de 2019, publicada en el Diario Oficial, el 31 de enero de 2019, se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental y de los inspectores ambientales, acto en el cual se establecen los requisitos que deben cumplir las ETFA para renovar su autorización.

4. Que, con fecha 3 de enero de 2020, la ETFA Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada solicitó la renovación de su autorización.

5. Que, por memorando sin número, de 7 de enero de 2020, el Departamento de Análisis Ambiental solicitó, a la Fiscalía, la elaboración de un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual fue emitido con fecha 18 de febrero de 2020, mediante memorando N°59, indicándose que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA y con lo previsto en los puntos 5.6.ii de la resolución exenta N°126, de 2019.

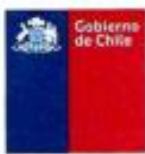
6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento ETFA, con fecha 3 de junio de 2020, el jefe del Departamento de Análisis Ambiental, a través del memorando N°27041, adjuntó el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de 1 de junio de este año, en el que recomendó la renovación de la autorización de la ETFA.

7. Que, el fundamento para renovar la autorización de la ETFA se encuentra en el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, junto con ésta, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. RENUÉVASE la autorización conferida a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada** para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 16 de junio de 2020:

FECHA DE SOLICITUD	3 junio de 2020	RUT	76.157.802-2
NOMBRE SUCURSAL	Santiago		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Valdepeñas 320, departamento 1, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago		

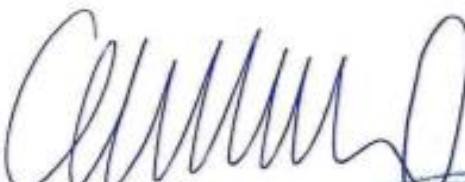


**2. PREVIÉNSE** que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados mediante la resolución exenta N°726, de 2018, según indica el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA".

**3. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

**4. NOTIFÍQUESE** a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, los cuales forman parte integrante de la misma, conforme dispone el artículo 30 de la ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  


PTB/MVS

ADJ.: "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de 1 de junio de 2020

**Notificación por correo electrónico:**

- info@acustec.cl
- fee@acustec.cl

**Distribución:**

- Gabinete
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficinas Regionales
- Departamento de Análisis Ambiental
- registroentidades@sma.gob.cl
- Oficina de Partes y Archivo

Exp. 12850/20

## **6 ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL**



### **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**

Código: SON20230035

LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

#### **DATOS DEL SONÓMETRO**

FABRICANTE SONÓMETRO : RION

MODELO SONÓMETRO : NL-20

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 00766528

MARCA MICRÓFONO : RION

MODELO MICRÓFONO : UC-52

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 109528

#### **DATOS DEL CLIENTE**

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA

DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO  
REGIÓN METROPOLITANA

#### **DATOS DE LA CALIBRACIÓN**

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 15/05/2023

FECHA CALIBRACIÓN : 19/05/2023

FECHA EMISIÓN INFORME : 19/05/2023

**Mauricio Sánchez Valenzuela**  
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

Código: SON20230035

Página 2 de 7 páginas

**CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 21,5 °C      P = 95,2 kPa      H.R. = 50,6 %

**PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

**ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APlicada:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.

**INCERTIDUMBRE**

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

**RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	POSITIVO
	Ponderación frecuencial Z	N/A
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		N/A
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

**PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	20LAC20652F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-EI	H09050234 09070450	H00393	ENAER

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**

Marathón 1000 – Ñufoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

Código: SON20230035  
Página 3 de 7 páginas

### INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.01	1000	0	0.1	NO	94.69	93.91	0.78	0.20	1.4	-1.4
94.01	1000	0	0.1	SI	93.89	93.91	-0.02	0.20	1.4	-1.4

### RUIDO INTRÍNSECO

#### Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	18.10	0.050	22.00
C	18.70	0.050	27.00

### PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

#### Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.05	63	-0.8	0	93.64	93.23	0.41	0.25	2.5	-2.5
94.02	125	-0.2	0	93.99	93.80	0.19	0.23	2	-2
93.99	250	0	0	94.04	93.97	0.07	0.25	1.9	-1.9
93.98	500	0	0	93.99	93.96	0.03	0.23	1.9	-1.9
94.01	1000	0	0.1	93.89	-	-	-	-	-
93.99	2000	-0.2	0.6	93.59	93.17	0.42	0.23	2.6	-2.6
93.93	4000	-0.8	1	91.89	92.11	-0.22	0.23	3.6	-3.6
94.08	8000	-3	3.9	86.44	87.16	-0.72	0.25	5.6	-5.6

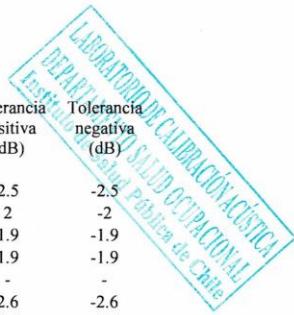
Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu\text{Pa}$ .

Código: SON20230035

Página 4 de 7 páginas

PONDERACIÓN FRECUENCIALPonderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
101.20	63	-26.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
91.10	125	-16.1	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2	-2
83.60	250	-8.6	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	1.9	-1.9
78.20	500	-3.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
73.80	2000	1.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
74.00	4000	1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
76.10	8000	-1.1	0	75.20	75.00	0.20	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.80	63	-0.8	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2.5	-2.5
75.20	125	-0.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.20	2000	-0.2	0	75.10	75.00	0.10	0.18	2.6	-2.6
75.80	4000	-0.8	0	75.10	75.00	0.10	0.18	3.6	-3.6
78.00	8000	-3	0	75.20	75.00	0.20	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial Lineal

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.00	63	0	0	74.80	75.10	-0.30	0.18	2.5	-2.5
75.00	125	0	0	74.80	75.10	-0.30	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.10	-0.20	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.10	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.10	-	-	-	-	-
75.00	2000	0	0	75.10	75.10	0.00	0.18	2.6	-2.6
75.00	4000	0	0	75.10	75.10	0.00	0.18	3.6	-3.6
75.00	8000	0	0	75.10	75.10	0.00	0.18	5.6	-5.6

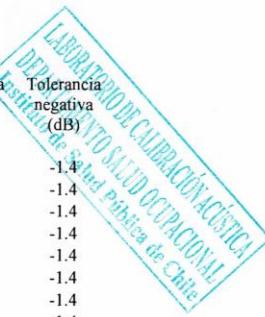
Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20230035

Página 5 de 7 páginas

**LINEALIDAD**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
126.10	8000	125.10	125.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
125.10	8000	124.10	124.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
124.10	8000	123.10	123.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
123.10	8000	122.10	122.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
122.10	8000	121.00	121.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
121.10	8000	120.10	120.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
119.10	8000	118.00	118.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
118.10	8000	117.00	117.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
117.10	8000	116.00	116.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
116.10	8000	115.00	115.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.10	84.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.10	79.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.10	74.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	69.10	69.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	64.10	64.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	59.10	59.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	54.10	54.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	49.10	49.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
39.10	8000	38.00	38.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
38.10	8000	37.00	37.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
37.10	8000	36.00	36.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
36.10	8000	35.00	35.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	34.00	34.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
34.10	8000	33.00	33.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
33.10	8000	31.90	32.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
32.10	8000	31.00	31.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
31.10	8000	29.90	30.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	28.90	29.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	27.80	28.00	-0.20	0.14	1.4	-1.4
28.10	8000	UNDER-RANGE	27.00	-	-	1.4	-1.4

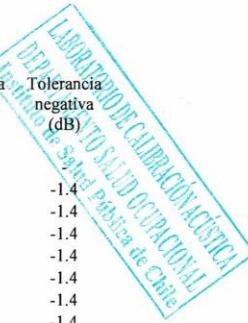


Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20230035  
Página 6 de 7 páginas

#### LINEALIDAD SELECTOR MARGENES DE NIVEL

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Rango	Rango (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	Ref	30 - 120	94.00	-	-	-	-	-
104.00	1000	R1	40 - 130	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
125.00	1000	R1	40 - 130	125.00	125.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
84.00	1000	R2	20 - 110	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.00	1000	R2	20 - 110	105.00	105.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
74.00	1000	R3	20 - 100	74.10	74.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
95.00	1000	R3	20 - 100	95.10	95.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
64.00	1000	R4	20 - 90	64.10	64.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
85.00	1000	R4	20 - 90	85.10	85.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
54.00	1000	R5	20 - 80	54.10	54.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.00	1000	R5	20 - 80	75.10	75.10	0.00	0.14	1.4	-1.4



#### DIFERENCIA DE INDICACIÓN

##### Ponderaciones Temporales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3

##### Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.10	94.00	0.10	0.082	0.4	-0.4
94.00	1000	Lineal	94.10	94.00	0.10	0.082	0.4	-0.4

#### RESPUESTA A TREN DE ONDAS

##### Ponderación temporal Fast

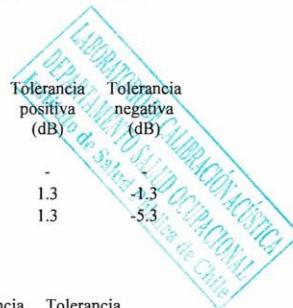
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	0.125	116.00	116.02	-0.02	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	0.125	99.00	99.01	-0.01	0.082	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	0.125	89.90	90.01	-0.11	0.082	1.8	-5.3

Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20230035  
Página 7 de 7 páginas

**Ponderación temporal Slow**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	1	109.60	109.58	0.02	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	1	90.00	90.01	-0.01	0.082	1.3	-5.3



**Nivel promediado en el tiempo**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	110.00	110.01	-0.01	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	90.00	90.01	-0.01	0.082	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	80.90	80.98	-0.08	0.082	1.8	-5.3

**INDICACIÓN DE SOBRECARGA**

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
130	4000	Semiciclo positivo	140.20	-	-	-	-	-
130	4000	Semiciclo negativo	140.10	140.20	-0.10	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**

Código: CAL20230028

**LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.**

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

**DATOS DEL CALIBRADOR**

FABRICANTE CALIBRADOR : RION  
MODELO : NC - 73  
NÚMERO DE SERIE : 10527824

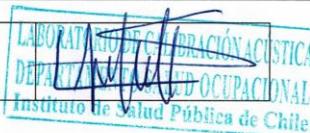
**DATOS DEL CLIENTE**

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA  
DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO,  
REGIÓN METROPOLITANA

**DATOS DE LA CALIBRACIÓN**

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP  
FECHA RECEPCIÓN : 15/05/2023  
FECHA CALIBRACIÓN : 19/05/2023  
FECHA EMISIÓN INFORME : 19/05/2023

**Mauricio Sánchez Valenzuela**  
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

---

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)



Anexo Certificado de Calibración

Código: CAL20230028

Página 1 de 2 páginas

**CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 21,4 °C      P = 95,3 kPa      H.R. = 52,0 %

**PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.

**ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 2.

**INCERTIDUMBRE:**

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

**RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

**PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	9040332 H09050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FH A646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJAER

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)



Anexo Certificado de Calibración

Código: CAL20230028

Página 2 de 2 páginas

**NIVEL DE PRESIÓN SONORA****Valor nominal del NPS**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	93.49	-0.51	0.75	-0.75	± 0.14

**Estabilidad del NPS**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.20	± 0.0058

**DISTORSIÓN**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.049	0.000	0.049	4.000	± 0.014

**FRECUENCIA****Valor nominal de la Frecuencia**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	980.61	-19.39	20.00	-20.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

## 7 ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Tabla 4. Zonificación y homologación de zonas según Res. Ex. N°491/16 MMA para cada receptor.

Receptor N°	Zona IPT	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA	Combinaciones de usos de suelo	Fuente	Figuras asociadas
1	IPD	II	R+Eq	<a href="https://www.arcgis.com/apps/dashboards/0b49e1dba4a04e9f8e317a97de1cddec">https://www.arcgis.com/apps/dashboards/0b49e1dba4a04e9f8e317a97de1cddec</a>	2, 3
2					
3					

Figura 2. Plano de zonificación del PRC de Estación Central, área de inspección.



**Figura 3. Extracto ordenanza del PRC de Estación Central, uso de suelo de zona de los receptores.**

**PLAN REGULADOR VIGENTE COMUNA DE ESTACION CENTRAL**

CERTIFICADO TIPO	IPA	IPB	IPC	IPD	IPE	IPF	IPG	IPH	IPI	IPX
DENOMINACION DE ZONA	ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA INDUSTRIAL E INOF. E.I.S.I. MOLESTOS E INOF.	ZONA MIXTA	ZONA MIXTA	ZONA MIXTA	ZONA MIXTA	ZONA RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL	ZONAS PRMS	ZONAS SECCIONALES
CONDICIONES USOS DE SUELO	EQUIPAMIENTO RESTRINGIDO VIVIENDA EQUIPAMIENTO ACTIVIDADES INOFENSIVAS	VIVIENDA EQUIPAMIENTO INDUSTRIA INOFENSIVA	VIVIENDA EQUIPAMIENTO BODEGAS INOFENSIVAS	VIVIENDAS EQUIPAMIENTO ACTIVIDADES INOFENSIVAS	VIVIENDA EQUIPAMIENTO CONSTRUCCIÓN CONGELAD	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	SEGUN PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO	SEGUN SECCIONAL COMUNAL

## **8 ANEXO 6 – CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD INSPECCIONADA**

**Figura 4. Extracto ordenanza del PRC de Estación Central, uso de suelo de zona de los receptores.**

Buenas tardes Rodrigo adjunto lo solicitado esta información es entregada por jefe de Operaciones a quien copio en correo por si necesitas alguna información técnica específica .  
Saludos Cordiales ,

Maria Paz Roldan L.  
Ing Prevención de Riesgo  
Calidad y Medio Ambiente.  
(+56)9 92261276.  
SNS 11059.

Inicio del mensaje reenviado:

De: José Troncoso [REDACTED]  
Fecha: 28 de febrero de 2024, 13:27:32 CLST  
Para: María Paz Roldan [REDACTED]  
Cc: Marcelo Carrasco [REDACTED]  
Asunto: Re: dato solicitado acustec urgente.

Maria Paz que tal,

A continuación detallo los equipos utilizados en nuestro proceso, área de producción

- 1.- Grua horquilla, komatsu FG20T-17
- 2.- Grua horquilla, komatsu FG20T-16
- 3.- torre de enfriamiento, modelo TL 50/8
- 4.- Línea extracción MD 130-25
- 5.- Línea de extrusión MD 118-20
- 6.- Línea de extrusión MD 115-20
- 7.- Línea de mezclado mixer 3
- 8.- Línea de mezclado mixer 4
- 9.- Línea de mezclado Mixer 2
- 10.-Sala de compresores Mod. L11 Airstation

**A) Proceso 1 mezclado Mixer** (Mezcla de aditivos + plastificantes+ resina PVC)

**B) Proceso 2 pelletizado Extrusora** (proceso de calor, presión , trabajo mecánico y extracción humedad)

**c) Elaboración de compuesto de Pvc**

José Troncoso R.  
+56939180668  
[jtroncoso@compoflex.com](mailto:jtroncoso@compoflex.com)